STPS
SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Dirección General de Recursos Materiales
y Servicios Generales
Dirección de Adquisiciones y Almacenes
Asunto: Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Oficio No. 512.1. / 070 /2017

Ciudad de México, a 09 de marzo de 2017.
"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

MTRA. CLAUDIA PILAR MARBAN
AV. FERROCARIL HIDALGO N°. 385
COL. TRES ESTRELLAS. DEMARCACIÓN TERRITORIAL
GUASTAVO A. MADERO, CD.MX.

Edna

AT´N: C. JUAN MANUEL GOVANTES RODRÍGUEZ

La Secretaría del Trabajo y Previsión Social, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26 fracción II, 28 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y correlativos de su Reglamento, le convoca a participar en el procedimiento de Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas Mixta No. IA-014000999-E19-2017, para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA EL DESARROLLO E IMPARTICIÓN DE 65 CURSOS DE CAPACITACIÓN Y/O CERTIFICACIÓN, EN LA MODALIDAD DE EDUCACIÓN EN LÍNEA,** conforme a la convocatoria que se adjunta y en la que se establecen los términos, especificaciones y condiciones para la participación, debiendo en todo momento dar estricto cumplimiento de las mismas.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

RECIBI INVITACION ORIGINAL
Juan M. Govantes
09/03/17

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR

LIC. JOSÉ LUIS GUZMÁN MARTÍNEZ.

STPS
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS

c.p: L.C. María Brenda Estrada de Paz.- Directora General de Recursos Materiales y Servicios Generales.- Presente
Lic. Miguel Ángel Reyes Granados.- Subdirector de Procesos Licitatorios.- Presente

MARG/AAM/gla*

STPS
SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Dirección General de Recursos Materiales
y Servicios Generales
Dirección de Adquisiciones y Almacenes
Asunto: Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Oficio No. 512.1. / 069 /2017

Ciudad de México, a 09 de marzo de 2017.
"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

E-LEARNING IMPROVE, S.C.
GUILLERMO PRIETO N°.39 INT.A 103
COL. JAMAICA,
VENUSTIANO CARRANZA
CD.MX., C.P.15800

Fecha

ATTN: C. YURI MAGALY VALDÉS NICOLÁS

La Secretaría del Trabajo y Previsión Social, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26 fracción II, 28 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y correlativos de su Reglamento, le convoca a participar en el procedimiento de Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas Mixta No. IA-014000999-E19-2017, para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA EL DESARROLLO E IMPARTICIÓN DE 65 CURSOS DE CAPACITACIÓN Y/O CERTIFICACIÓN, EN LA MODALIDAD DE EDUCACIÓN EN LÍNEA,** conforme a la convocatoria que se adjunta y en la que se establecen los términos, especificaciones y condiciones para la participación, debiendo en todo momento dar estricto cumplimiento de las mismas.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Recibí invitación original
Yuri Magaly Valdés Nicolás
09/03/17

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR

LIC. JOSÉ LUIS GUZMÁN MARTÍNEZ.

c.c.p. L.C. María Brenda Estrada de Paz.- Directora General de Recursos Materiales y Servicios Generales.- Presente
Lic. Miguel Ángel Reyes Granados.- Subdirector de Procesos Licitatorios.- Presente

MRE/AMJ/gla*

STPS
SECCIÓN I
PROCESOS LICITATORIOS

STPS
SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Dirección General de Recursos Materiales
y Servicios Generales
Dirección de Adquisiciones y Almacenes
Asunto: Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Oficio No. 512.1. / 068 /2017

Ciudad de México, a 09 de marzo de 2017.
"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

HORUS LÓPEZ RUÍZ CONSULTORES ASOCIADOS, S.C.
LIVERPOOL N°.17-B
COL. JUÁREZ
CUAUHTEMOC
CD.MX., C.P. 06600

ATTN: LIC. ANGEL ALBERTO RUÍZ JUÁREZ RUÍZ

La Secretaría del Trabajo y Previsión Social, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26 fracción II, 28 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y correlativos de su Reglamento, le convoca a participar en el procedimiento de Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas Mixta No. IA-014000999-E19-2017, para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA EL DESARROLLO E IMPARTICIÓN DE 65 CURSOS DE CAPACITACIÓN Y/O CERTIFICACIÓN, EN LA MODALIDAD DE EDUCACIÓN EN LÍNEA,** conforme a la convocatoria que se adjunta y en la que se establecen los términos, especificaciones y condiciones para la participación, debiendo en todo momento dar estricto cumplimiento de las mismas.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR

LIC. JOSÉ LUIS GUZMÁN MARTÍNEZ.

c.c.p: L.C. María Brenda Estrada de Paz.- Directora General de Recursos Materiales y Servicios Generales.- Presente
Lic. Miguel Ángel Reyes Granados.- Subdirector de Procesos Licitatorios.- Presente

MRG/AMJ/gla

STPS
DIRECCIÓN DE PROCESOS LICITATORIOS

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCIÓN II, 26 BIS FRACCIÓN III, 28 FRACCIÓN I, 29, 42 Y 43 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 39 DE SU REGLAMENTO Y CONSIDERANDO EL ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, PUBLICADO EN EL DOF DEL 9 DE AGOSTO DE 2010, EN SU APARTADO 4 MACROPROCESO DE ADQUISICIONES, 4.2 CONTRATACIÓN, 4.2.3 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, 4.2.3.1 ELEMENTOS DEL SUBPROCESO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, SE EMITE LA SIGUIENTE:

CONVOCATORIA

PARA LA INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS (MIXTA) No. IA-014000999-E19-2017

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA EL DESARROLLO E IMPARTICIÓN DE 65 CURSOS DE CAPACITACIÓN Y/O CERTIFICACIÓN, EN LA MODALIDAD DE EDUCACIÓN EN LÍNEA.	
ENTREGA DE OFICIO DE INVITACIÓN Y CONVOCATORIA	**09 DE MARZO DE 2017**
ACTO	**FECHA Y HORA**
VISITA A LAS INSTALACIONES DE LA SECRETARÍA	**NO APLICA**
FECHA LÍMITE PARA LA ENTREGA DE PREGUNTAS	**14 DE MARZO DE 2017 11:00 HORAS**
JUNTA DE ACLARACIONES AL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA	**15 DE MARZO DE 2017 11:00 HORAS**
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	**21 DE MARZO DE 2017 11:00 HORAS**
FALLO	**23 DE MARZO DE 2017 14:00 HORAS**

INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
(MIXTA)
No. IA-014000999-E19-2017

ÍNDICE

TÍTULO	DESCRIPCIÓN
I	**DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.**
II	**OBTENCIÓN DE LA CONVOCATORIA**
III	**REGISTRO DE PROVEEDORES EN COMPRANET**
IV	**PROPUESTAS**
1	Requisitos que deberán cumplir y presentar los licitantes durante el acto de presentación y apertura de proposiciones.
2	Propuesta técnica.
3	Propuesta económica.
4	Proposiciones conjuntas.
5	Presentación de la Propuesta a través por medios remotos de comunicación electrónica COMPRANET
6	Propuesta presentada por el Método Presencial.
7	Recomendaciones generales.
V	**PROCEDIMIENTO**
1	Visita a las instalaciones de la Convocante. **(NO APLICA)**
2	Junta de aclaraciones.
3	Acto de presentación y apertura de proposiciones.
4	Visita a las instalaciones de los licitantes.
5	Fallo.
6	Consideraciones a observar durante los actos de la Invitación.
7	Actas derivadas de los actos públicos de la Invitación y su notificación.
8	Asistencia a los actos públicos de la Invitación.
9	Criterios de evaluación, dictamen y adjudicación.
10	Desechamiento de la propuesta.
11	Suspensión de la Invitación.
12	Cancelación de la Invitación.
13	Invitación o partida desierta
VI	**CONTRATOS**
1	Firma del contrato y/o pedido
2	Garantía de cumplimiento
3	Penas convencionales
4	Rescisión del contrato
5	Procedimiento de rescisión

6	Terminación anticipada
VII	**OTRAS DISPOSICIONES**
1	Condiciones de pago
2	Cadenas Productivas (NAFINSA)
3	Impuestos
4	Registro de derechos
5	Derechos de autor u otros derechos exclusivos
6	Prohibición de negociación de la Convocatoria y propuestas.
7	Instancia de Inconformidad
8	Sanciones
9	Controversias
10	Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones
11	Situaciones no previstas en la convocatoria
ANEXOS:	
ANEXO TÉCNICO	Propuesta Técnica.
ANEXO ECONÓMICO	Propuesta Económica.
ANEXO 3	Formato de acreditación.
ANEXO 4	Carta de los artículos 50 y 60 de la Ley.
ANEXO 5	Carta de aceptación de términos, especificaciones y condiciones de la Convocatoria.
ANEXO 6	Carta de declaración de integridad.
ANEXO 7	Texto de Póliza de Fianza
ANEXO 8	Formato de Contrato.
ANEXO 9	Acuse de recepción cuantitativa de documentos presentados por los licitantes en cumplimiento a la convocatoria.
ANEXO 10	Cadenas Productivas
ANEXO 11	Manifestación de Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
ANEXO 12	Carta de Nacionalidad Mexicana.
ANEXO 13	Acciones de Transparencia.

GLOSARIO

PARA EFECTOS DE ESTA CONVOCATORIA, SE ENTENDERÁ POR:

ACUERDO	Acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
ADR	Administración Desconcentrada de Recaudación.
ANEXO TÉCNICO	Documento integral de la Convocatoria, que contiene los términos, especificaciones y condiciones de los servicios por contratar.
CFF	Código Fiscal de la Federación.
COMPRANET	Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales Desarrollado y Administrado por la SFP, con Dirección Electrónica en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx
CONTRATO Y/O PEDIDO	Instrumento Jurídico que produce o transfiere obligaciones y derechos.
CONVOCANTE	La Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) a través de la Dirección de Adquisiciones y Almacenes de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales.
DAA	Dirección de Adquisiciones y Almacenes.
DGPP	Dirección General de Programación y Presupuesto.
DGRH	Dirección General de Recursos Humanos.
DGRMSG	Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales.
DSPC	Dirección del Servicio Profesional de Carrera.
DOF	Diario Oficial de la Federación.
LEY	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico.
LICITANTE	Las personas Físicas/Morales que presenten proposiciones Técnicas y Económicas para la presente Invitación.
LINEAMIENTOS	Lineamientos específicos para la aplicación y seguimiento de las medidas de austeridad y disciplina del gasto de la administración pública federal, aplicables a la materia.
MIPYMES	Micro, Pequeña o Mediana Empresa de conformidad a los criterios establecidos por la Secretaría de Economía
NAFIN/NAFINSA	Nacional Financiera, S.N.C.

OIC	El Órgano Interno de Control en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
PARTIDA	Descripción y Clasificación específica de los servicios.
POBALINES	Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
PROGRAMA CADENAS PRODUCTIVAS	Productos y servicios a través del sistema en Internet desarrollado y administrado por Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo para, entre otros aspectos, registrar las cuentas por pagar de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, consultar información, intercambiar datos, enviar mensajes de datos y realizar operaciones financieras.
PROPUESTA O PROPOSICIÓN	Propuesta Técnica y Económica que presentan los licitantes.
PROTOCOLO	Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones.
PROVEEDOR/PRESTADOR DEL SERVICIO	La persona física o moral con quien la Convocante celebre el contrato/pedido derivado de esta Invitación.
REGLAMENTO	Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico.
RFC	Registro Federal de Contribuyentes.
SAT	Sistema de Administración Tributaria.
SE	Secretaria de Economía.
SERVICIOS	Los que se contratan con motivo de la presente Invitación.
SFP	Secretaría de la Función Pública.
SHCP	Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
SIAFF	Sistema Integral de Administración Financiera Federal.
STPS / SECRETARÍA	Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
TESOFE	Tesorería de la Federación.

La STPS en cumplimiento de las disposiciones de la Ley, su Reglamento y demás ordenamientos aplicables, a través de la CONVOCANTE, con domicilio ubicado en Avenida Anillo Periférico Sur No. 4271, edificio "B" nivel 5, Colonia Fuentes del Pedregal, Tlalpan, Código Postal 14140 Ciudad de México, con teléfonos 30002267-30002277 y correo electrónico-licitaciones@stps.gob.mx-, emite la presente Convocatoria para celebrar la Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas (Mixta) No. IA-014000999-E19-2017, CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA EL DESARROLLO E IMPARTICIÓN DE 65 CURSOS DE CAPACITACIÓN Y/O CERTIFICACIÓN, EN LA MODALIDAD DE EDUCACIÓN EN LÍNEA, conforme a la siguiente:

C O N V O C A T O R I A

Con fundamento en los artículos 26 Fracción II, 26 BIS fracción III, 28 fracción I, 29, 42 y 43 de la Ley, 39 de su Reglamento y considerando el acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Publicado en el DOF del 9 de agosto de 2010, en su Apartado 4 Macroproceso de Adquisiciones, 4.2 Contratación, 4.2.3 Invitación a Cuando Menos Tres Personas, 4.2.3.1 elementos del subproceso, a elección del licitante podrá presentar la documentación legal administrativa y las propuestas técnica y económica de la siguiente forma:

a. Presencial, o;

b. A través de COMPRANET, conforme al *Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental denominado Compranet,* (DOF 28/06/2011).

I. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO (características, lugar y plazo de prestación del servicio)

En el **Anexo Técnico** de esta convocatoria, se establecen las especificaciones y características del servicio, objeto de la presente invitación, así como lugar, plazo y condiciones para la prestación del mismo. El servicio propuesto, deberá apegarse justa, exacta y cabalmente a la descripción, especificaciones y características que se indican en el **Anexo Técnico** referido.

II. OBTENCIÓN DE LA CONVOCATORIA

La Convocante remitirá mediante oficio la convocatoria correspondiente, invitando a participar en el procedimiento, a personas físicas o morales cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con los servicios objeto del mismo.

III. REGISTRO DE LICITANTES EN COMPRANET

Los Licitantes participantes deberán registrarse en COMPRANET Versión 5.0 de conformidad con el *Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización*

del sistema electrónico de información pública gubernamental denominado COMPRANET, (DOF 28/06/2011).

IV PROPUESTAS

1 Requisitos que deberán cumplir y presentar los licitantes durante el acto de presentación y apertura de proposiciones

1.1 Presentación del Oficio de Invitación.

Presentar copia del Oficio de invitación a participar en el procedimiento.

1.2 Formato de Acreditación.

Conforme a lo señalado en el artículo 29 fracción VII de la Ley, para efecto de la suscripción de las proposiciones y, en su caso, firma del contrato, los licitantes para acreditar su existencia legal y personalidad jurídica, deberán presentar debidamente requisitado y firmado, el formato del **Anexo 3**.

1.3 Identificación oficial vigente del licitante.

Presentar original y copia para cotejo de una identificación oficial vigente del licitante o quién lo represente (sólo se aceptarán como identificaciones oficiales los siguientes documentos: pasaporte, credencial para votar y/o cédula profesional).

1.4 Carta de los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley.

Carta en papel preferentemente membretado del licitante firmada por su conducto o a través de representante o apoderado legal, en la que declare bajo protesta de decir verdad, que ni su representada ni sus asociados se encuentran en los supuestos comprendidos por los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo, de la Ley. **Anexo 4**.

1.5 Carta de aceptación de términos, especificaciones y condiciones incluidas en la Convocatoria.

Carta en papel preferentemente membretado del licitante firmada por su conducto o a través de representante o apoderado legal, en el que conste la aceptación de los términos, especificaciones y condiciones establecidas en la convocatoria a **la Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas (Mixta) No. IA-014000999-E19-2017, CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA EL DESARROLLO E IMPARTICIÓN DE 65 CURSOS DE CAPACITACIÓN Y/O CERTIFICACIÓN, EN LA MODALIDAD DE EDUCACIÓN EN LÍNEA. Anexo 5.**

1.6 Declaración de integridad.

Carta en papel preferentemente membretado del licitante, firmada por su conducto o a través de representante o apoderado legal, en la que manifiesten bajo protesta de decir verdad: "Que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de la CONVOCANTE induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes", conforme al **Anexo 6.**

1.7 Carta de confidencialidad.

Carta en papel preferentemente membretado del licitante, firmada por su representante o apoderado legal, en la que declare lo siguiente: "Que en caso de resultar adjudicado, la información proporcionada por la CONVOCANTE, y aún aquella que recopilen en el proceso licitatorio o en la ejecución de los contratos que de él deriven, será resguardada con estricta confidencialidad y bajo la responsabilidad absoluta del licitante (persona física o moral), sin perjuicio de las sanciones administrativas y penales que se apliquen por violación, en caso de divulgación, publicación de la misma, dar a conocer a terceros en forma directa o a través de interpósita persona o cualquier otro uso no autorizado por la CONVOCANTE o quien tenga derecho a ello, toda vez que dicha información es confidencial y propiedad exclusiva de la CONVOCANTE en forma permanente".

1.8 Carta compromiso de capacidad Técnica, Económica y Financiera.

Carta en papel preferentemente membretado del licitante, firmada por su conducto o a través de representante o apoderado legal, en la que declare: "Que cuenta con la capacidad técnica, económica y financiera, así como que cuenta con los permisos, licencias y autorizaciones necesarias de conformidad con la legislación aplicable, para cumplir con la prestación del servicio considerado en el **Anexo Técnico**, de tal manera que le permita cumplir con el contrato que en su caso, se derive de esta Invitación".

1.9 Carta de Nacionalidad Mexicana.

Carta en papel preferentemente membretado en la que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana. **Anexo 12.**

Nota: El incumplimiento de los requisitos establecidos en los numerales que anteceden, será motivo para desechar la propuesta, a excepción de los señalados en los subnumerales 1.1 y 1.3.

2. Propuesta Técnica.

Para la integración y presentación de la propuesta técnica, deberá de considerar lo solicitado en el **Anexo Técnico**, así como los documentos requeridos, conforme a lo siguiente:

- Propuesta en original, impresa en papel preferentemente membretado del licitante, sin tachaduras ni enmendaduras.

- En todos los casos, la propuesta técnica así como los documentos que deban agregarse a la misma conforme al **Anexo Técnico**, deberán de firmarse por la persona legalmente facultada para ello o bien por la persona física participante, por lo menos en la última hoja del documento que lo contenga, con excepción de aquellos documentos que en el mismo **Anexo Técnico** se indique lo contrario. **La falta de firma será motivo para desechar la propuesta, en la etapa de evaluación**.

- Se presentará en idioma español, así como todos y cada uno de los documentos que la integran.

- Las propuestas técnicas se deberán de conformar en estricto apego a lo solicitado en el **Anexo Técnico**, mismo que forma parte integral de la presente convocatoria.

- La propuesta técnica deberá ser clara y precisa, detallando las características técnicas de los servicios ofertados, en concordancia con lo solicitado en el **Anexo Técnico** de esta convocatoria.

- Deberá detallar las características adicionales a los requerimientos mínimos de calidad que el área requirente considere en la presente convocatoria y en su **Anexo Técnico**, lo que garantizará a la CONVOCANTE la calidad de los servicios por contratar.

- Los originales para cotejo se podrán presentar dentro o fuera del sobre.

3. **Propuesta económica.**

Para la integración y presentación de la propuesta económica, deberá de considerar el **Anexo Económico** y lo siguiente:

- Propuesta en original, impresa en papel preferentemente membretado del licitante, sin tachaduras ni enmendaduras, conforme al **Anexo Económico**,

- En todos los casos, la propuesta económica y los documentos que se agreguen a la misma, deberán de firmarse por la persona legalmente facultada para ello o bien por la persona física participante, por lo menos en la última hoja del documento que lo contenga. La falta de firma será motivo para desechar la propuesta, en la etapa de evaluación.

- Deberá de señalar el precio unitario y total, exclusivamente en moneda nacional, a dos decimales, **con número y letra**, de acuerdo a la Ley Monetaria en vigor, desglosando en su caso, el descuento que estén dispuestos a otorgar, así como el Impuesto al Valor Agregado o cualquier otro aplicable.

- Deberá ser clara y precisa, además de ser acorde entre la propuesta técnica en lo referente a la descripción de los servicios.

- Deberá precisar en su propuesta que los precios cotizados para el servicio objeto de la presente invitación, serán fijos, sin escalación, durante la vigencia del proceso de invitación y durante la vigencia del contrato para el caso del licitante que resulte adjudicado.

- Los precios que oferte deberán de apegarse a los costos de mercado, por lo que en el supuesto de que sean ofertados precios inferiores que pudiera derivar en incumplimiento en la prestación del servicio, se podrá desechar la propuesta por estimarla insolvente.

Disposiciones aplicables a las propuestas técnicas y económicas.

- Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, se recomienda que sean foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar en forma individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante. En caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados carezcan de folio y que se constate que la o las hojas no foliadas no mantienen continuidad, la convocante no podrá desechar la proposición (artículo 50, segundo párrafo del Reglamento). Si la numeración del folio no es continua, hay correcciones, omisiones ó existe cualquier otro error ó inconsistencia, será única y exclusivamente bajo responsabilidad del licitante, sin admitirse prueba en contrario, por lo que se eximirá a la CONVOCANTE, de cualquiera de los supuestos antes mencionados.

- Los requisitos solicitados en el apartado IV de los numerales 1, 2 y 3 de esta convocatoria y los derivados de la junta de aclaraciones, para la presentación de sus propuestas, son documentos e información indispensable que le permite a la CONVOCANTE conocer las condiciones y solvencia de la propuesta presentada por el licitante, resaltando además que es indispensable su cumplimiento, por lo que, en caso de que no contengan cualquiera de ellos, se verán afectadas en su solvencia.

- Las propuestas deberán de presentase en sobre cerrado, con el original de la propuesta técnica y económica, precisando además los datos del licitante y el número de Invitación en la que participa.

4. Proposiciones conjuntas.

Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición, sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales, siempre que, para tales efectos, en la proposición y en el contrato respectivo se establezcan con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento. En este supuesto la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, ya sea autógrafamente o por los medios de identificación electrónica autorizados por la Secretaría de la Función Pública.

De conformidad con lo establecido en el artículo 44 del Reglamento, deberán celebrar convenio de participación conjunta en los términos de la legislación aplicable, debiendo designar al representante común que participe en todos los actos que se realicen en la presente invitación.

Dicho convenio debe contener al menos:

a. Nombre, domicilio y registro federal de contribuyentes de las personas integrantes, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;

b. Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;

c. La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la propuesta en el procedimiento de invitación, mismo que firmará la proposición;

d. La descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones.

e. La estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria con los demás integrantes, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme.

Dicho convenio deberá presentarse en original en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Las personas que integran la propuesta conjunta, deberán cumplir con todos los requisitos solicitados en esta convocatoria de conformidad con el artículo 48 fracción VIII, sus anexos y aquéllos que en su caso se deriven de la junta de aclaraciones respectiva.

En el caso del licitante ganador a la firma del contrato deberá presentar en forma individual la documentación solicitada.

Por lo que hace a la propuesta técnica y económica, deberá ser elaborada y presentada en una sola propuesta de forma consolidada a través del representante común.

5. Presentación de la Propuesta a través por medios remotos de comunicación electrónica COMPRANET.

Para aquellos licitantes que presenten su propuesta a través de COMPRANET, deberán efectuarlo conforme a lo dispuesto en la normatividad aplicable en la materia y a lo establecido en esta convocatoria y sus anexos, así como enviar los archivos de cada uno de los documentos

solicitados en los formatos establecidos en los numerales 1, 2 y 3 del apartado IV de esta convocatoria. La omisión de alguno de los documentos y formatos afectará la solvencia de la proposición. La presentación de propuestas a través de COMPRANET, no es óbice para omitir alguno de los términos, especificaciones o condiciones solicitadas en la presente convocatoria o aquellas que se llegasen a derivar de la junta de aclaraciones.

Para las proposiciones presentadas por COMPRANET, todos los documentos deben ser incluidos invariablemente dentro del sobre electrónico en el que se considera la propuesta técnica y la propuesta económica y enviar los archivos correspondientes, preferentemente en archivos tipo: zip, pdf, doc, docx.; se sugiere que cada uno de éstos tengan el tamaño que el sistema COMPRANET le requiera; en el caso de que sean varios archivos, cada uno de ellos se sugiere ser nombrado de manera consecutiva (ejemplo: propuesta_1_de_3, propuesta_2_de_3, propuesta_3_de_3).

Preferentemente, podrán identificarse cada una de las páginas que integran las propuestas, con los datos siguientes: Clave del Registro Federal de Contribuyentes, número de invitación y número de página, cuando ello técnicamente sea posible; dicha identificación deberá reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de presentación y apertura de proposiciones.

El sobre será generado mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable, mediante el programa informático que la SFP les proporcione, una vez concluido el proceso de certificación de su medio de identificación electrónica.

Las proposiciones hechas a través de COMPRANET se tendrán como no presentadas cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la convocante.

6. Presentación de la Propuesta a través del Método Presencial.

El licitante podrá optar por presentar su propuesta por método presencial, remitiendo sobre que contenga la documentación legal administrativa, la propuesta técnica y económica; misma que estará debidamente cerrado, de manera inviolable y rubricada por su representante o apoderado legal, para tal efecto el sobre deberá entregarse en la DAA ubicada en el domicilio de la CONVOCANTE. Dicho sobre deberá estar identificado conforme a lo señalado en esta convocatoria. En caso de no estar identificado respecto del número y tipo de procedimiento, será bajo la más estricta responsabilidad del licitante, en caso de extravío.

En caso de que los licitantes que, a su elección, hubieran decidido no participar por COMPRANET, y decidieran presentar sus propuestas físicamente, través de un representante durante el acto de presentación y apertura de proposiciones.

En su defecto deberá apersonarse en el domicilio, el día y hora señalada para el acto de presentación y apertura de propuestas, señalado en la presente convocatoria o en el acta de celebración de la junta de aclaraciones.

7. Recomendaciones generales.

- Estar registrado en COMPRANET Versión 5.0 de conformidad con el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental denominado COMPRANET, (DOF 28/06/2011).

- La documentación solicitada en el numeral 1, del presente título IV, "Requisitos que deberán cumplir y presentar los licitantes durante el acto de presentación y apertura de proposiciones", se podrá presentar dentro o fuera del sobre, que contenga la propuesta técnica y económica.

- No incluir documentación que no fue solicitada en la convocatoria y/o sus anexos. Asimismo, se solicita no insertar las propuestas o documentos en protectores de plástico u otros materiales.

- En el numeral 1, del presente del título IV, "Requisitos que deberán cumplir y presentar los licitantes durante el acto de presentación y apertura de proposiciones", **no se solicita** la documentación legal referente a la acreditación de la empresa como es acta constitutiva, testimonio notarial, registro federal de contribuyentes, entre otros, por lo que se solicita no incluirla en su sobre.

- Como **Anexo 9** de la presente convocatoria, se incluye el formato en el que se señalan los documentos que deberán presentar todos los licitantes participantes en el acto de presentación y apertura de proposiciones, relacionándolos con los puntos específicos de la convocatoria en los que se solicitan. Se sugiere a los licitantes que incluyan ese formato, ya que servirá a cada participante como constancia de recepción cuantitativa de la documentación que entreguen a la CONVOCANTE en dicho acto, sin que lo anterior, califique la validez cualitativa del contenido de dicha información.

V. PROCEDIMIENTO

1. Visita a las instalaciones de la CONVOCANTE. (NO APLICA).

2. Junta de Aclaraciones.

La CONVOCANTE celebrará una junta de aclaración a la presente convocatoria, en la Sala de Licitaciones ubicada en el Edificio "B", nivel 7, de las instalaciones de Avenida Anillo Periférico Sur No. 4271, Colonia Fuentes del Pedregal, Delegación Tlalpan, Código Postal 14140, Ciudad de México; la asistencia a este acto no resulta obligatoria para los Licitantes, considerándose que los

participantes que no se presenten aceptan todos los acuerdos tomados en dicho acto, sin perjuicio para la CONVOCANTE.

- En caso de determinarse recesos o más juntas de aclaraciones, se hará constar en el acta respectiva especificando hora, lugar y fecha de su celebración. En el acta correspondiente a la última junta de aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia (Art. 33 Bis de la Ley).

- No será responsabilidad de la CONVOCANTE la falta de precisión a la convocatoria, que por motivo de interpretación realicen los licitantes y que hayan omitido clarificar en la junta de aclaraciones.

- La CONVOCANTE únicamente dará respuesta a las preguntas formuladas por los participantes que:

  a) Presenten de forma presencial y por escrito sus cuestionamientos en la Subdirección de Procesos Licitatorios ubicada en Avenida Anillo Periférico Sur 4271 Edificio B nivel 4, Colonia Fuentes del Pedregal, Tlalpan, Código Postal 14140, en esta Ciudad, veinticuatro horas antes de la fecha y hora establecidas en la convocatoria para la realización del evento, para lo cual se acompañará al escrito de solicitud de aclaraciones correspondiente, una versión electrónica de la misma (artículos 33 Bis de la Ley y 45 séptimo párrafo del Reglamento) y;

  b) Presenten a través de COMPRANET sus cuestionamientos veinticuatro horas antes de la fecha y horas establecidas en la convocatoria para la realización del evento.

En ambos supuestos, las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, deberán presentar junto a sus cuestionamientos, **un escrito en el que expresen su interés en participar en la invitación,** por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante.

- La CONVOCANTE dará respuesta por escrito a las preguntas formuladas por los participantes y hará las precisiones que considere necesarias.

- La CONVOCANTE, veinticuatro horas antes de la fecha y hora señalada en la convocatoria para la celebración del acto que nos ocupa, verificará la existencia de preguntas por escrito y por medios remotos de comunicación electrónica COMPRANET, con fundamento en lo establecido en el artículo 33 de ley se hará constar en el acta instrumentada para tal efecto la relación de los licitantes que presentaron sus cuestionamientos de manera extemporánea, al término establecido.

- Cualquier modificación que se derive del resultado de la ó las juntas de aclaraciones, serán consideradas como parte integrante de la convocatoria de invitación y deberá ser

considerada por los licitantes en la elaboración de sus propuestas (artículo 33, tercer párrafo de la Ley).

- El periodo de recepción de preguntas será a partir de la publicación de la convocatoria en COMPRANET, a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y horas establecidas en la convocatoria para la realización de la junta de aclaraciones.

3. Acto de presentación y apertura de proposiciones.

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición por invitación, y una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de invitación hasta su conclusión. (Artículo 39, fracción III, inciso d) del Reglamento).

El servidor público de la CONVOCANTE que presida el acto, será la única persona facultada para aceptar o desechar las propuestas y tomar todas las decisiones durante la realización del mismo; lo anterior con fundamento en el artículo 47, segundo párrafo del Reglamento.

El acto se celebrará el día y hora señalados en la carátula de la presente convocatoria de invitación o en el acta administrativa de la celebración de la junta de aclaraciones, misma que se llevará a cabo en la Sala de Licitaciones ubicada en el **Edificio "B", nivel 7**, de las instalaciones de Avenida Anillo Periférico Sur No. 4271, Colonia Fuentes del Pedregal, Tlalpan, Código Postal 14140, Ciudad de México.

A la hora señalada para este acto, el servidor público de la convocante que presida el evento, procederá a cerrar el recinto, no permitiendo el acceso a licitantes u observadores, ni tampoco permitirá se introduzcan documentos a las propuestas (artículo 47, cuarto párrafo del Reglamento).

El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

a) Se declarará iniciado el acto por el servidor público facultado para presidirlo por la CONVOCANTE

b) Se pasará lista de asistencia a los licitantes registrados, servidores públicos y a todas aquellas personas que asistieren.

c) Se procederá a solicitar a los licitantes la entrega de su documentación y propuestas en sobre cerrado.

d) Los licitantes entregarán a quién presida el acto, sus propuestas (técnica y económica) y documentación en sobre previamente cerrado.

e) El servidor público que presida el evento tomará las previsiones necesarias para que de manera simultánea, se reciban las proposiciones de los licitantes que participen de manera

presencial y electrónica y determinará con cuáles de ellas iniciará la apertura de sobres (artículo 47, sexto párrafo del Reglamento).

f) Se realizará una revisión cuantitativa de la documentación diversa, así como propuestas técnica y económica presentadas por los licitantes, para una posterior revisión detallada (cualitativa) del área técnica requirente del servicio, misma que se hará saber al momento del fallo.

g) Dentro de la revisión cuantitativa de la documentación y propuestas técnica y económica, se hará constar la documentación entregada por los licitantes, así como aquella omitida por los mismos respecto de alguno de los requisitos exigidos en la presente convocatoria.

h) Acto seguido, se dará lectura al precio unitario de cada una de las partidas que integran las propuestas, así como al importe total de cada propuesta, o en su caso, se podrá omitir dar lectura a los mismos, anexando como parte del acta, la(s) propuesta(s) económica(s) respectiva(s).

i) De entre los licitantes que hayan asistido, éstos elegirán a uno que en forma conjunta con el servidor público de la CONVOCANTE facultado para presidir el acto o el servidor público que éste designe, rubricarán la documentación legal administrativa, la propuesta técnica sin anexos y la propuesta económica (artículo 35, fracción II de la Ley).

j) Concluido lo anterior, se levantará el acta correspondiente al evento, haciendo constar las propuestas recepcionadas, así como el importe de cada una de las mismas. También se dará a conocer fecha, lugar y hora en que se llevará a cabo el fallo respectivo. El acta correspondiente se apegará a lo establecido en el apartado correspondiente, descrito en la presente convocatoria.

k) Concluido el acto de presentación y apertura de proposiciones, inicia el periodo de evaluación detallada o cualitativa de las proposiciones, en la cual se verificará que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria y de las modificaciones derivadas de las juntas de aclaraciones. El análisis cualitativo de las propuestas técnicas se llevará a cabo por el área solicitante y, en su caso, por el área técnica respectiva.

4. Visita a las Instalaciones de los Licitantes (NO APLICA).

5. Fallo.

El acto se celebrará en junta pública el día y hora señalados en el Acto de presentación y apertura de proposiciones, en la Sala de Licitaciones ubicada en el Edificio "B", nivel 7, de las instalaciones de Avenida Anillo Periférico Sur No. 4271, Colonia Fuentes del Pedregal, Tlalpan, Código Postal 14140, Ciudad de México.

El acto de fallo, se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

a. Se declarará iniciado el acto por el servidor público facultado para presidirlo por la CONVOCANTE.

b. Se pasará lista de asistencia a los licitantes registrados, servidores públicos y a todas aquellas personas que asistieren.

c. Se dará a conocer el fallo de la Invitación, a la que libremente podrán asistir los licitantes que hubieren participado en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

d. La CONVOCANTE levantará el acta de fallo de la Invitación, que se complementará con el dictamen que sirve como base para el fallo, en el que se hace constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas.

e. La información correspondiente al fallo, se podrá consultar en COMPRANET, en la dirección electrónica http://compranet.funcionpublica.gob.mx, donde estará a su disposición el mismo día en que se hubiera celebrado y a los licitantes que no hayan asistido a la junta pública, se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta de fallo se encuentra a su disposición en COMPRANET.

En el supuesto de que se advierta la existencia de un error de forma (mecanográfica o aritmético) que amerite modificar el fallo, sin que trascienda en su resultado, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su emisión y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, y en su caso del Órgano Interno de Control, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta respectiva correspondiente, en la que se hará constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación. Cabe mencionar que cuando el error cometido en el fallo trascendiera al resultado del mismo, el servidor público responsable dará vista de inmediato al Órgano Interno de Control para que, en su caso, determine la procedencia de suspender el procedimiento y las directrices para la enmienda correspondiente.

6. Consideraciones a observar durante los actos de la Invitación.

a. Con el objeto de mantener el orden, queda prohibido introducir alimentos, así como el uso restringido de teléfonos celulares, radiocomunicadores y radio localizadores audibles, juegos electrónicos, equipos de audio y video en el interior de la sede del evento, desde el inicio y hasta la conclusión del evento. En el supuesto de incumplimiento, se le pedirá al participante a salir del lugar del evento.

b. Durante los actos de la invitación se deberá mantener cerrada la puerta del lugar del evento, con la finalidad de evitar la entrada y salida recurrente de personas.

c. En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la CONVOCANTE, no sea posible abrir el sobre que

contenga la propuesta y/o documentos que la acompañen enviados por medios remotos de comunicación electrónica, previa participación y opinión del personal de la Dirección General de Tecnologías de la Información y del representante del OIC, se suspenderá el acto y se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.

d. La CONVOCANTE verificará en el acto de presentación y apertura de proposiciones de la Invitación, previamente a la apertura de las propuestas enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, que las mismas (incluyendo cada uno de los documentos solicitados), no contengan algún virus informático, según la revisión que se haga de ellos con los sistemas antivirus disponibles en la misma. Las proposiciones hechas a través de COMPRANET se tendrán como no presentadas cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información, no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la CONVOCANTE.

e. La SFP podrá verificar en cualquier momento que durante el lapso de interrupción no se haya suscitado alguna modificación a la propuesta que obre en su poder.

f. Las proposiciones hechas a través de COMPRANET se tendrán como no presentadas cuando, el archivo electrónico en que se contengan las proposiciones y/o demás información, no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la convocante.

7. Actas derivadas de los actos públicos de la invitación y su notificación.

En todos los actos derivados de la Junta de Aclaraciones, acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo, así como diferimientos, se levantará el acta correspondiente, la cual será firmada por los servidores públicos, licitantes y asistentes presentes, asimismo, se les entregará copia simple de la misma y de los anexos que se deriven. La falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos. Las actas se fijarán en los estrados de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicados en el nivel mezanine del edificio B de las instalaciones de Avenida Anillo Periférico Sur 4271, Fuentes del Pedregal, Tlalpan, Código Postal 14140, en esta Ciudad, durante cinco días hábiles contados a partir de la conclusión del evento respectivo, para efectos de su notificación. Asimismo, podrán ser consultados en COMPRANET, en la dirección electrónica http://compranet.funcionpublica.gob.mx, donde estarán a su disposición el mismo día en que se hubieran celebrado.

En el acta que se levante de cada evento (junta de aclaraciones, acto de presentación y apertura de proposiciones y fallo), se identificarán a los licitantes que hayan recurrido al esquema de COMPRANET.

Los licitantes que hubieren participado y que por cualquier motivo no hubieren recibido el acta correspondiente, aceptarán que se tendrán por notificados personalmente de las actas que se levanten, acudiendo a las oficinas de la DAA de la convocante a recoger la misma.

8. Asistencia a los actos públicos de la invitación.

A los actos públicos de las invitaciones, podrán asistir:

- Los licitantes participantes
- Los licitantes que hubiesen sido descalificados
- Cualquier persona que manifieste interés en los actos
- Representantes de las cámaras, colegios o asociaciones profesionales
- Representantes de organizaciones no gubernamentales

Cualquiera de los participantes antes señalados deberá, invariablemente, registrar su asistencia.

9. Criterios de evaluación, dictamen y adjudicación.

La CONVOCANTE únicamente considerará las propuestas que cumplan con todos y cada uno de los requisitos y condiciones establecidas en el Título IV., numeral 1, subnumerales 1.2, 1.4, 1.5, 1.6, 1.7, 1.8, 1.9, 2 y 3 de esta convocatoria y los derivados de las juntas de aclaraciones, en apego a lo siguiente:

a. Comprobará que la documentación, así como las propuestas técnicas y económicas requeridas, contengan todos y cada uno de los requisitos solicitados en la presente convocatoria, sus anexos y juntas de aclaraciones;

b. El área técnica y/o requirente de los servicios de la CONVOCANTE verificará que la propuesta técnica cumpla con las características y especificaciones establecidas en el Anexo Técnico de esta convocatoria;

c. El área técnica y/o requirente de los servicios de la CONVOCANTE verificará que se garanticen y satisfagan las condiciones de los servicios sujetos de contratación;

d. El área Técnica de la Convocante evaluará las proposiciones técnicas utilizando el **criterio de puntos y porcentajes** establecido en el Anexo Técnico de esta Convocatoria, debiendo determinar las propuestas que son susceptibles de evaluación económica, de conformidad con la puntuación otorgada a cada propuesta, esta última calificación deberá ser explicada suficientemente con causas y motivos de las mismas y las propuestas que no cumplan por no acreditar al menos la puntuación mínima requerida para evaluarse económicamente serán desechadas, sin que posteriormente el licitante pueda subsanar los errores u omisiones en que haya incurrido, haciéndolo del conocimiento de los licitantes en las actas o dictamen correspondiente;

e. De conformidad con lo establecido en el artículo 55 del Reglamento, si al momento de realizar la verificación de los importes de las propuestas económicas, en las operaciones finales, se detectan errores aritméticos o de cálculo, la CONVOCANTE procederá a realizar la corrección en el cuadro comparativo de cotizaciones. De lo anterior se dejará constancia en dicho cuadro, en el dictamen de adjudicación y en el acta correspondiente.

En ningún caso se realizarán correcciones en precios unitarios. En caso de que el licitante no acepte la(s) corrección(es), se aplicará lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 46 de la Ley, respecto del contrato;

f. Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, **el contrato se adjudicará por partida completa** al licitante cuya oferta resulte solvente porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la invitación y que haya obtenido la mayor puntuación en la evaluación combinada de puntos y porcentajes y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas (Art. 36 bis de la Ley).

- **El puntaje mínimo de la evaluación técnica será de 45 puntos para ser susceptible de ser evaluado económicamente, el máximo que se obtendrá de la evaluación técnica será de 60 puntos.**

- **El puntaje máximo que se obtendrá de la evaluación económica será de 40 puntos.**

g. Se emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento; en dicho documento se harán constar las proposiciones admitidas, las que fueron desechadas por no alcanzar el puntaje mínimo en la evaluación técnica conforme al inciso anterior o por la omisión de algún documento que afecte la solvencia de su propuesta y las razones para ello o por las cuales la propuesta no resultó ganadora

h. Si derivado de la evaluación se obtuviera un empate en el puntaje obtenido de las propuestas, se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales; por lo que, para acreditar el carácter de MIPYMES el licitante deberá presentar copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeñas y medianas empresas o bien la manifestación bajo protesta de decir verdad de conformidad con el anexo 11 de esta CONVOCATORIA (Art, 34 y 54 del REGLAMENTO). En el caso de que ambas cuenten con las mismas condiciones se adjudicará al licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre la CONVOCANTE en el acto de fallo y

i. En caso de que la CONVOCANTE realice una rescisión administrativa del contrato por causas imputables al proveedor, procederá la adjudicación de conformidad al procedimiento indicado en el artículo 41 fracción VI de la Ley. Asimismo, en términos de lo dispuesto por el artículo 46, segundo párrafo, del mismo ordenamiento, se procederá a la adjudicación del contrato a otro Licitante cuando el que haya resultado ganador no suscriba el instrumento en el plazo previsto por la Ley.

10. Desechamiento de la propuesta.

10.1 Se desechara(n) la(s) propuesta(s) del(los) licitante(s) que incurra(n) en alguno de los siguientes supuestos:

a. Si no cumple(n) con todos los términos, especificaciones y condiciones establecidos en la convocatoria, los anexos de esta invitación y los derivados de las juntas de aclaraciones;

b. No presentar el original de documentos solicitados para cotejo;

c. Que alguno de los requisitos **carezca de firma del representante o apoderado legal, al final del documento** o en la parte en que se indique, ya que el incumplimiento hace inválido el documento y por ende no será tomado en cuenta. No se consideran anexos los documentos que deban presentarse dentro de la propuesta técnica o económica como folletos, traducciones, fotografías, credenciales y documentos originales para cotejo;

d. Si el servicio ofertado no cumple con la totalidad de las especificaciones y características establecidas en el Anexo Técnico de esta convocatoria;

e. Si se comprueba que tiene(n) acuerdo con otro(s) licitante(s) para elevar los precios del servicio objeto de esta invitación, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes;

f. Si se encuentra algún elemento que indique que el licitante tuvo acceso a información sobre la invitación, que lo pueda poner en ventaja sobre los otros licitantes, aún en el supuesto de que sea el único participante;

g. Si se comprueba que el licitante carece de solvencia para realizar adecuadamente la prestación del servicio;

h. Cuando los documentos presentados contengan incongruencias que no puedan solventarse con el resto de la información contenida en las proposiciones o hagan imposible conocer los términos de las mismas;

i. Cuando se demuestre cualquier violación a las disposiciones legales vigentes en la materia;

j. Cuando exista discrepancia entre la propuesta técnica y económica en lo referente a la descripción del servicio;

k. Cuando se detecten irregularidades en la documentación presentada;

l. Cuando presente documentos alterados o documentos apócrifos;

m. Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley, y artículo 8 Fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos;

n. Cuando la propuesta económica presente precios escalonados o condicionados;

o. Cuando se solicite la Leyenda "**bajo protesta de decir verdad**" y ésta sea omitida en el documento correspondiente;

p. Cuando la propuesta o documentación contenga tachaduras o enmendaduras; y

q. Cualquier otra violación a la Ley y demás disposiciones reglamentarias aplicables, y a lo establecido en el cuerpo de esta convocatoria y sus anexos.

10.2 Para el caso de los licitantes que a su elección participen por medios remotos de comunicación electrónica, además de las causas anteriores:

a. Si no envían los archivos correspondientes en los formatos, programas y/o versiones especificados y autorizados en esta convocatoria o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo, cuando así lo determine el responsable informático de la CONVOCANTE; y

b. Las proposiciones hechas a través de COMPRANET se tendrán como no presentadas cuando, el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la CONVOCANTE.

11. Suspensión de la Invitación.

Se podrá suspender la Invitación cuando la SFP así lo determine con motivo de su intervención y de acuerdo a sus facultades, cuando:

- Se advierta que existan o pudieren existir actos contrarios a las disposiciones de la Ley o a las que de ella se deriven, o bien, que de continuarse con el procedimiento de contratación pudiera producirse daños o perjuicios a la Secretaría, y

La Secretaría informará al OIC dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación de la suspensión, aportando la justificación del caso, si con la misma no se causa perjuicio al interés social o bien, se contravienen disposiciones de orden público para que éste último resuelva lo que proceda.

12. Cancelación de la Invitación.

Se procederá a la cancelación de la Invitación o partida:

a. Por caso fortuito;
b. Por causa de fuerza mayor;
c. Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para contratar el servicio y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la CONVOCANTE.

La determinación de dar por cancelada la Invitación o partida, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los licitantes y se hará constar en el acta correspondiente.

13. Invitación o partida desierta.

La Invitación o partida se declarará desierta en los siguientes casos:

a. Si posteriormente al análisis cualitativo o dictamen técnico y evaluación económica no existe al menos un licitante que continúe en el mismo por cualquier causa;

b. Si los precios no fueran aceptables y/o convenientes para la CONVOCANTE; y

c. Si la propuesta de los licitantes rebasare la autorización presupuestal.

VI. CONTRATO Y/O PEDIDO

La adjudicación del contrato obligará a la **CONVOCANTE** y a la persona en quién hubiere recaído, a formalizar el documento dentro de los 15 días naturales siguientes al de la notificación del fallo.

La vigencia del contrato será de conformidad con lo establecido en el **Anexo Técnico** de esta convocatoria.

El contrato forzosamente será firmado en las instalaciones de la **CONVOCANTE** y por ningún motivo se prestará al licitante adjudicado el instrumento a efecto de obtener las firmas de su representante o apoderado legal.

1. Firma del contrato y/o pedido.

El representante, apoderado legal del licitante, o persona física adjudicada que firme el contrato, deberá presentarse al día hábil siguiente al de la notificación del fallo, con la siguiente documentación:

Para el caso de personas morales:

a) Original o copia certificada y copia simple del acta constitutiva y, en su caso, las últimas modificaciones a la misma;

b) Original o copia certificada y copia simple de formato de alta ante la SHCP (formato R-1 y formato R-2 en su caso);
c) Original o copia certificada y copia simple de poder notarial correspondiente en donde se otorguen facultades al representante para actos de dominio, generales para actos de administración o especiales para firmar el acuerdo de voluntades;
d) Original o copia certificada y copia simple de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes;
e) Original o copia certificada y copia simple de identificación oficial vigente del representante legal (pasaporte, credencial de elector, o cédula profesional);
f) Original y copia simple de comprobante de domicilio fiscal (luz, teléfono, predial, agua) del mes inmediato anterior;
g) En caso de no integrarse al Programa de Cadenas Productivas, presentar en hoja membretada formato de NO inserción.

Para el caso de personas físicas:

a. Original o copia certificada y copia simple de formato de alta ante la SHCP (formato R-1 y formato R-2 en su caso);
b. Original o copia certificada y copia simple del comprobante de domicilio fiscal (luz, teléfono, predial, agua) del mes inmediato anterior;
c. Original o copia certificada y copia simple de identificación oficial vigente (pasaporte, credencial de elector, o cédula profesional);
d. Original o copia certificada y copia simple del CURP (Clave Única de Registro de Población);
e. En su caso, carta de naturalización respectiva expedida por autoridad competente, y la documentación con la que demuestre tener su domicilio legal en territorio nacional.
f. En caso de no integrarse al Programa de Cadenas Productivas, presentar formato de NO inserción.

La formalización del contrato se realizará en el siguiente domicilio:

Dirección de Adquisiciones y Almacenes de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Av. Anillo Periférico Sur 4271, edificio "B", Nivel 5, Colonia Fuentes del Pedregal, Tlalpan, C.P. 14140.

ADEMÁS DE LO ANTERIOR, EL CUMPLIMIENTO A LAS REGLAS CONTENIDAS EN LA MISCELÁNEA FISCAL PARA 2017; PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 23 DE DICIEMBRE DE 2016:

2.1.31. Procedimiento que debe observarse para contrataciones con la Federación y Entidades Federativas.

Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del CFF, cuando la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de $300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el

IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato y de los que estos últimos subcontraten, les presenten documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, o bien, generarlo a través de la aplicación en línea que para estos efectos le proporcione el SAT, siempre y cuando firme el acuerdo de confidencialidad con el SAT.

En caso de que los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato y los que estos últimos subcontraten, tramiten por su cuenta la opinión del cumplimento de obligaciones fiscales, lo harán en términos de lo dispuesto por la regla 2.1.39.

En los casos en que el contribuyente tenga créditos fiscales y quiera celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagar con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, la opinión la emitirá la ADR, enviándola al buzón tributario de éste hasta que se haya celebrado el convenio de pago.

Para los efectos de lo señalado en el párrafo anterior, las autoridades fiscales emitirán oficio a la unidad administrativa responsable de la licitación, a fin de que esta última en un plazo de quince días, mediante oficio, ratifique o rectifique los datos manifestados por el contribuyente. Una vez recibida la información antes señalada, la autoridad fiscal le otorgará un plazo de quince días al contribuyente para la celebración del convenio respectivo.

Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro y que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregarán a la dependencia o entidad convocante, para que ésta gestione ante la ADR la no aplicación del artículo 32-D del CFF. La autoridad fiscal revisará que no se actualiza el supuesto jurídico del mencionado artículo, por no existir créditos fiscales.

CFF 32-D, 66, 66-A, 141, RMF 2017 2.1.39.

2.1.32. Opción para obtener la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en dependencias gubernamentales.

Para efecto del artículo 32-D del CFF, con el objeto de ampliar los canales de obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, el SAT convendrá con dependencias gubernamentales, el que éstas puedan consultar dicha opinión por cuenta del contribuyente, en los módulos que las dependencias habiliten para tal fin.

Los empleados de las dependencias encargados de consultar la opinión del cumplimiento, lo efectuarán escaneando el código de barras bidimensional contenido en la cédula de identificación fiscal que para tales efectos proporcionen los contribuyentes.

Las dependencias que presten dicho servicio, serán publicadas en el Portal del SAT y deberán implementar las medidas necesarias para salvaguardar la confidencialidad de la información a la que tendrán acceso sus empleados.

2.1.39. Procedimiento que debe observarse para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.

Los contribuyentes que para realizar algún trámite fiscal u obtener alguna autorización en materia de impuestos internos, comercio exterior o para el otorgamiento de subsidios y estímulos requieran obtener la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, deberán realizar el siguiente procedimiento:

I. Ingresarán al Portal del SAT, con su clave en el RFC y Contraseña o e.firma.
II. Una vez elegida la opción del cumplimiento de obligaciones fiscales, el contribuyente podrá imprimir el acuse de respuesta.
III. Dicha opinión también podrá solicitarse a través del número telefónico, MarcaSAT: 627 22 728 desde la Ciudad de México o 01 (55) 627 22 728 del resto del país o bien, por correo electrónico a la dirección opinioncumplimiento@sat.gob.mx, la cual será generada por el SAT y se enviará dentro de las siguientes 24 horas al correo electrónico que el contribuyente proporcionó al citado órgano administrativo desconcentrado para efectos de la e.firma.
IV. Asimismo, podrá consultarse por un tercero que el propio contribuyente haya autorizado, para lo cual ingresará al Portal del SAT, en el que autorizará al tercero para que este último utilizando su e.firma, consulte la opinión del cumplimiento del contribuyente que lo autorizó.

La multicitada opinión, se generará atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos:

Positiva.- Cuando el contribuyente está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de esta regla.

Negativa.- Cuando el contribuyente no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de esta regla.

No inscrito.- Cuando el contribuyente no se encuentra inscrito en el RFC.

Inscrito sin obligaciones.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

a) La autoridad a fin de emitir la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales revisará que el contribuyente solicitante:
1. Ha cumplido con sus obligaciones fiscales en materia de inscripción al RFC, a que se refieren el CFF y su Reglamento y que la clave en el RFC esté activa.
2. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de las declaraciones anuales del ISR e IETU, y la DIM, correspondientes a los cuatro últimos ejercicios.

Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en el ejercicio en el que solicita la opinión y en los cuatro últimos ejercicios anteriores a éste, respecto de la presentación de pagos provisionales del ISR, IETU y retenciones del ISR por salarios, así como de los pagos definitivos del IVA y del IEPS y la DIOT; incluyendo las declaraciones informativas a que se refiere el artículo 31-A del CFF y las reglas 5.2.2., 5.2.13., 5.2.15., 5.2.17., 5.2.18., 5.2.19., 5.2.20., 5.2.21., 5.2.24. y 5.2.26.

Las declaraciones informativas trimestrales a que se refiere la regla 5.2.24., corresponden a los ejercicios fiscales de 2011 a 2013.

3. No tiene créditos fiscales firmes determinados por impuestos federales, distintos de ISAN e ISTUV, entendiéndose por impuestos federales, el ISR, IVA, IETU, Impuesto al Activo, IDE, IEPS, impuestos generales de importación y de exportación y sus accesorios; así como créditos fiscales firmes, relacionados con la obligación de pago de las contribuciones, y de presentación de declaraciones, solicitudes, avisos, informaciones o expedición de constancias y comprobantes fiscales.
4. Tratándose de contribuyentes que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados conforme al artículo 141 del CFF, con excepción de lo dispuesto por la regla 2.14.5.
5. En caso de contar con autorización para el pago a plazo, no haya incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66-A, fracción IV del CFF.

b) Tratándose de créditos fiscales firmes, se entenderá que el contribuyente se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, si a la fecha de la solicitud de opinión a que se refiere la fracción I de esta regla, se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:
1. Cuando el contribuyente cuente con autorización para pagar a plazos y no le haya sido revocada.
2. Cuando no haya vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 65 del CFF.

3. Cuando se haya interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y se encuentre debidamente garantizado el interés fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales.

Cuando la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales arroje inconsistencias con las que el contribuyente no esté de acuerdo, deberá ingresar la aclaración correspondiente a través del buzón tributario; tratándose de aclaraciones de su situación en el padrón del RFC, sobre créditos fiscales o sobre el otorgamiento de garantía, la autoridad resolverá en un plazo máximo de tres días siguientes al ingreso de la aclaración; en el caso de aclaraciones en el cumplimiento de declaraciones fiscales, la autoridad deberá resolver en un plazo máximo de cinco días. Una vez que tenga la respuesta de que han quedado solventadas las inconsistencias, el contribuyente deberá solicitar nuevamente la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.

La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales a que hace referencia el primer párrafo de la presente regla que se emita en sentido positivo, tendrá una vigencia de treinta días naturales a partir de la fecha de emisión.

Asimismo, dicha opinión se emite considerando la situación del contribuyente en los sistemas electrónicos institucionales del SAT, por lo que no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados.

II.- REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE FEBRERO DE 2015.

Primera.- En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas que vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de $300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, están obligadas a cerciorarse de que los particulares con quienes se vaya a celebrar el contrato y de los que estos últimos subcontraten, se encuentran al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social y no se ubican en alguno de los supuestos a que se refiere el primer párrafo del citado artículo. Igual obligación existe para el caso de que dichas dependencias o entidades pretendan otorgar subsidios o estímulos hasta por la cantidad de $30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Segunda.- Los particulares que pretendan celebrar las contrataciones y, en su caso, los que estos últimos subcontraten, o quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos, en términos de la Regla anterior, podrán obtener del Instituto Mexicano del Seguro Social una opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla Quinta del presente documento.

Tercera.- La opinión de cumplimiento a que se refiere la Regla anterior, en caso de ser positiva, tendrá una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.

Cuarta.- La opinión de cumplimiento de obligaciones se emite considerando la situación del particular en los sistemas electrónicos del Instituto, por lo que no constituye resolución en sentido favorable al particular sobre el cálculo y montos de créditos fiscales en materia de seguridad social o cuotas obrero patronales declaradas o pagadas. La cual, no prejuzga sobre la existencia que pudiera derivar de créditos a cargo del particular en términos de las facultades correspondientes.

Quinta.- Los particulares que para realizar algún trámite requieran la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, deberán realizar el siguiente procedimiento:

I. Ingresarán en la página de internet del Instituto (www.imss.gob.mx), en el apartado "Patrones o empresas", después en "Escritorio virtual", donde se registrarán con su firma electrónica (FIEL) y contraseña, y deberán aceptar los términos y condiciones para el uso de los medios electrónicos. En el supuesto de tener un representante legal, éste ingresará con su FIEL.
II. Posteriormente elegirá la sección "Datos Fiscales" y en el apartado "Acciones", la opción "Opinión de cumplimiento". Tratándose de representantes legales, previamente, en el apartado "Empresas Representadas" deberá seleccionar la persona representada de la cual requiere la opinión de cumplimiento.
III. Después de elegir la opción "Opinión de cumplimiento", el particular podrá imprimir el documento que contiene la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

La multicitada opinión, se generará atendiendo a la situación fiscal en materia de seguridad social del particular en los siguientes sentidos:

Positiva.- Cuando el particular esté inscrito ante el Instituto y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de este procedimiento.

Negativa.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de este procedimiento.

a) El Instituto a fin de emitir la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social revisará que el particular solicitante:

1. Se encuentre inscrito ante el Instituto, en caso de estar obligado, y que el o los números de registros patronales que le han sido asignados estén vigentes.
2. No tiene créditos fiscales firmes determinados, entendiéndose por crédito fiscal las cuotas, los capitales constitutivos, su actualización y los recargos, las multas impuestas en los términos de la Ley del Seguro Social, los gastos realizados por el Instituto por inscripciones improcedentes y los que tenga derecho a exigir de las personas no derechohabientes, de acuerdo con el artículo 287 de la misma Ley.
3. Tratándose de particulares que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados de conformidad con las disposiciones fiscales.
4. En caso de contar con autorización para el pago a plazo, que no haya incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 138 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.

b) Tratándose de créditos fiscales firmes, se entenderá que el particular se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, si a la fecha de la solicitud de la opinión de referencia, se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:

1. Cuando el particular cuente con autorización para pagar a plazos y no le haya sido revocada.

2. Cuando no haya vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 127 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.
3. Cuando se haya interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y se encuentre debidamente garantizado el interés fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales.

Cuando la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social arroje inconsistencias relacionadas con el o los números de registro patronal, con créditos fiscales o con el otorgamiento de garantía, con las que el particular no esté de acuerdo, deberá presentar solicitud de aclaración ante el Instituto, quien en un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de presentación de la solicitud, resolverá y emitirá la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

En caso de propuesta conjunta los licitantes adjudicados deberán presentar previa formalización de contrato "acuse" de consulta que se encuentran al corriente, ante el SAT y el IMSS por separado.

En el supuesto de que el licitante adjudicado no se presente a firmar el contrato por causas que le sean imputables, será sancionado, en su caso, en los términos del artículo 60 de la Ley, en el entendido de que dicho contrato se adjudicará de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 46 de la Ley.

1.2 Modificaciones al contrato.

De conformidad con el artículo 52 de la Ley y 91 de su Reglamento, la CONVOCANTE, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, y por razones fundadas, podrá incrementar las cantidades de los servicios solicitados mediante las modificaciones al o los contratos vigentes derivados del presente procedimiento sin tener que recurrir a la celebración de uno nuevo.

2. Garantía de cumplimiento.

El licitante adjudicado, deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato que se suscriba, así como de cualquier otra responsabilidad a su cargo, en los términos siguientes:

La entrega de la garantía de cumplimiento, deberá realizarse a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato o el día hábil anterior si éste no lo fuera.

De no cumplir con la entrega de la garantía en el plazo referido, la CONVOCANTE podrá determinar la rescisión del contrato y remitir el asunto al OIC para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo 60, fracción III de la Ley.

Esta garantía continuará vigente en caso de que se otorgue prorrogas al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todo los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no

podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones o cualquier otra circunstancia.

En caso de que proceda, deberá presentar póliza de fianza expedida por institución afianzadora mexicana autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente a un 10% (diez por ciento) del monto del contrato adjudicado antes de Impuesto al Valor Agregado, la fianza deberá otorgarse a favor de la Tesorería de la Federación.

La póliza de fianza debe otorgarse en estricto apego al **Anexo 7** de esta convocatoria.

En caso de propuestas conjuntas, la garantía de cumplimiento del contrato se presentará en un solo instrumento que deberá cubrir los requerimientos de la CONVOCANTE, establecidos en el **Anexo 7** de esta convocatoria.

Las fianzas podrán presentarse en su modalidad de fianza electrónica.

El proveedor quedará obligado ante la **CONVOCANTE**, a responder por la eficiencia y calidad de los servicios proporcionados, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en el contrato respectivo, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en su reglamento, en el Código Civil Federal y en las demás disposiciones legales que resulten aplicables, garantizando estas obligaciones a través de la fianza, o cheque certificado o de caja relativos al cumplimiento del contrato.

2.1. Modificaciones a la garantía.

En caso de incremento al monto del contrato o modificación al plazo, el licitante ganador se obliga a entregar a la CONVOCANTE dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del pedido o el día hábil anterior si éste no lo fuera; el endoso correspondiente a su fianza original o cualquier documento que acredite la modificación a la póliza de fianza original, debiendo contener el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la fianza otorgada inicialmente.

2.2. Devolución de la garantía.

Una vez que se cumplan las obligaciones contraídas, el licitante adjudicado, deberá de solicitar a las áreas de la CONVOCANTE, a las cuales prestó el servicio, la liberación de la garantía correspondiente.

2.3 Aplicación de la garantía de cumplimiento.

La garantía de cumplimiento del contrato podrá hacerse efectiva por la Secretaría, cuando se presente de manera enunciativa y no limitativa en alguno de los siguientes casos:

- Cuando por causas imputables al licitante adjudicado se incumpla con cualquiera de las condiciones pactadas en el contrato y consecuentemente se le rescinda el mismo.

- Cuando se haya vencido el plazo para el inicio de la vigencia del contrato y el licitante adjudicado por si mismo o a requerimiento de la Secretaría, no sustente debidamente las razones del incumplimiento en el inicio, previo agotamiento de las penas convencionales respectivas.

- Cuando se detecten vicios ocultos o defectos de la calidad de los servicios recibidos.

3. Penas Convencionales y Deductivas.

De conformidad con lo establecido en la **fracción XIX del artículo 45 y 53 de la Ley, así como el 95 y 96 de su Reglamento**, la Convocante aplicará penas convencionales al licitante adjudicado, por atraso en el cumplimiento de las condiciones pactadas para la prestación del servicio, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico.

Las penas convencionales no deberán exceder del 10% del monto total del contrato, una vez transcurrido este supuesto, se procederá a su rescisión.

Para el pago de las penas deberá ser utilizando el esquema e5cinco del SAT el cual se podrá consultar en la página Web de esta institución, llenándolo a favor de la STPS, según corresponda, en cualquier institución bancaria elegida por el licitante adjudicado. Una vez realizado el pago respectivo de la pena convencional, deberán acompañar dicho formato con la factura de los servicios correspondientes. Al realizar el pago de las penas convencionales en la institución bancaria seleccionada, se deberá efectuar redondeo para eliminar los centavos, el cual estará sujeto a que el administrador del contrato valide la autenticidad del recibo del pago correspondiente a través del verificador de llave de pago establecido por el SAT.

Se aplicará una deductiva correspondiente al 0.5% (medio punto porcentual) por cada día natural de atraso al no presentar el comprobante fiscal dentro de los primeros cinco días hábiles siguientes a la entrega y revisión de los servicios a satisfacción, sobre el monto del comprobante correspondiente.

4. Rescisión del contrato.

Serán causas de rescisión del contrato imputables al licitante adjudicado las siguientes:

a) En caso de que ceda en forma parcial o total los derechos u obligaciones derivadas del contrato respectivo, excepto los derechos de cobro conforme a lo señalado en el artículo 46 último párrafo de la Ley, en caso de que el licitante adjudicado se integre al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. (NAFIN), la Convocante otorga su consentimiento para que el proveedor ceda sus derechos de cobro y esté en posibilidad de realizar operaciones de factoraje o descuento electrónico con intermediarios financieros;

b) En caso de que ceda en forma parcial o total los derechos de cobro sin la autorización por escrito de la CONVOCANTE;

c) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el 10% del monto total del contrato sin IVA;

d) Por no prestar el servicio, de conformidad con lo establecido en el contrato y en el **Anexo Técnico;**

e) Cancele o suspenda injustificadamente la prestación del servicio objeto del contrato;

f) Por cualquier causa deje de tener la capacidad técnica y los elementos necesarios para cumplir las obligaciones contraídas;

g) No proporcione a la CONVOCANTE las facilidades y datos necesarios para que se lleve a cabo la supervisión y verificación del servicio adquirido;

h) Sea declarado en concurso mercantil, en términos de la Ley de Concursos Mercantiles, huelga o cualquier otra causa análoga; y

i) En general, por cualquier otro incumplimiento a las obligaciones pactadas en el contrato.

5. Procedimiento de rescisión.

5.1 Se iniciará a partir de que al licitante adjudicado le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;

5.2 Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer;

5.3 La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al licitante adjudicado dentro de los quince días hábiles siguientes a lo señalado en la fracción II del artículo 54 de la Ley y artículo 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

5.4 Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la CONVOCANTE por concepto del servicio recibido hasta el momento de rescisión.

Si de manera previa a la determinación de dar por rescindido el contrato se diera cumplimiento a las obligaciones incumplidas, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la CONVOCANTE de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

La CONVOCANTE podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, la CONVOCANTE establecerá con el licitante adjudicado otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley.

Cuando por motivo del atraso en la entrega del servicio, o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquél en que hubiere sido adjudicado el contrato, la CONVOCANTE podrá recibir el servicio, previa verificación de que continúa vigente la necesidad del mismo y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia del contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley, se considerará nulo.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de penas convencionales por atraso, ni la contabilización de las mismas a efecto de hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

En caso de rescisión del contrato, se aplicará la garantía de cumplimiento del mismo.

El procedimiento de rescisión se llevará conforme a lo señalado en el artículo 54 de la Ley y al artículo 98 de su Reglamento, y en su caso a las normas supletorias aplicables.

Cuando el incumplimiento de las obligaciones del licitante adjudicado no derive del atraso, sino por otras causas establecidas en el contrato, se iniciará en cualquier momento posterior al incumplimiento el procedimiento de rescisión del contrato.

6. Terminación Anticipada del Contrato y/o pedido.

Conforme a lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley, podrá darse por terminado anticipadamente el contrato por los siguientes supuestos:

a. Cuando concurran razones de interés general,

b. Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública

En estos supuestos la CONVOCANTE reembolsará al licitante adjudicado los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

VII. OTRAS DISPOSICIONES

1. Condiciones de pago.

La CONVOCANTE no otorgará ninguna clase de anticipo.

Para que proceda el pago, a través de abono bancario, el licitante adjudicado deberá contar con el registro relativo en el Catálogo General de Beneficiarios y Cuentas Bancarias del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF), lo anterior de conformidad con los "Lineamientos Relativos al Funcionamiento, Organización y Requerimientos de Operación del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF)", publicados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público conjuntamente con la Tesorería de la Federación, en el Diario Oficial de la Federación el 30 de abril del año 2002.

La CONVOCANTE realizará el pago correspondiente mediante la recepción del comprobante fiscal debidamente requisitado y autorizado, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico de esta convocatoria y conforme a lo siguiente:

El pago se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación del comprobante fiscal debidamente validado a los siguientes correos: ricardo.lopez@stps.gob.mx e ignacio.ramirez@stps.gob.mx; o bien en el siguiente domicilio: Dirección del Servicio Profesional de Carrera, ubicada en sito en Félix Cuevas 301 piso 6, Colonia Del Valle Sur, Benito Juárez, Código Postal 03100, Ciudad de México con MAF. Ricardo Jesús López Flores o MTRO. Ignacio Armando Ramírez González, en un horario de 10:00 a 15:00 horas en días hábiles.

En caso de que el comprobante fiscal entregado por el licitante adjudicado para su pago, presente errores o deficiencias, la STPS, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al licitante adjudicado las deficiencias que deberá corregir, quien contará a su vez con tres días hábiles para realizar las correcciones pertinentes y presentarla nuevamente a la STPS, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento. El periodo que transcurra a partir del citado escrito y hasta que el licitante adjudicado presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el licitante adjudicado, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses generados a la tasa que señale la Ley de Ingresos de la Federación, para los casos de prórrogas de créditos fiscales, que se calcularán sobre el monto pagado de más, computándose por días calendario desde la fecha en que se realizó el pago en exceso de los servicios, hasta aquella en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la Secretaría y, en su caso, podrá hacerse efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago del (los) servicio (s) quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el licitante ganador deba efectuar en su caso, por concepto de penas convencionales.

2. Cadenas Productivas.

Para el caso de pagos mediante el Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C.

El licitante ganador, con base en la información que se indica en el **Anexo 10** podrá obtener una cita para su afiliación preferentemente en un plazo no mayor a cinco días naturales posteriores al fallo, comunicándose al número telefónico **50.89.61.07 o al 01.800.nafinsa,** donde se le orientará para iniciar con el proceso de afiliación.

Nacional Financiera, S.N.C. cubrirá el pago de los servicios en Moneda Nacional de la siguiente manera:

Los pagos que se realicen deberán corresponder a compromisos efectivamente devengados y se efectuarán dentro de los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la entrega de la factura debidamente requisitada y recibido el servicio a entera satisfacción de **la Convocante**.

Los pagos se incorporarán al **Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C.** y se dará de alta en el mismo la totalidad de cuentas por pagar del licitante ganador, para ello las Dependencias y Entidades, contarán con un plazo máximo de 9 días naturales para realizar su registro y dicho plazo quedará comprendido dentro de los 20 días naturales previstos en el artículo 51, primer párrafo de la Ley. Los pagos referidos, podrán ser consultados en el portal www.nafin.com a efecto de que el licitante ganador pueda ejercer la cesión de derechos de cobro al intermediario financiero, en los términos del último párrafo del artículo 46 de la Ley **(Anexo 10 "Cadenas Productivas")**, y esté en posibilidad de realizar operaciones de Factoraje o Descuento Electrónico en Cadenas Productivas.

3. Impuestos.

La STPS pagará únicamente el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, por lo que todos los demás impuestos, derechos y gastos que se generen de la contratación objeto de este procedimiento, correrán a cuenta del licitante adjudicado.

4. Registro de derechos.

El proveedor adjudicado asumirá la responsabilidad total en caso de que los servicios a contratar, violen el registro de derechos a nivel nacional o internacional, derechos de autor, propiedad intelectual o industrial, marcas o patentes.

5. Derechos de autor u otros derechos exclusivos (NO APLICA).

6. Prohibición de negociación de la Convocatoria y propuestas.

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria y su anexo, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

7. Instancia de Inconformidad.

Podrá interponerse inconformidad ante la SFP en el domicilio ubicado en Insurgentes Sur No. 1735, Colonia Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México, o ante el OIC de la STPS, sito en Félix Cuevas No. 301, Piso 7, Colonia del Valle, Benito Juárez, Código Postal 03100, Ciudad de México, por los supuestos establecidos por el artículo 65 y 66 de la Ley.

8. Sanciones.

La SFP podrá inhabilitar a los licitantes que infrinjan las disposiciones de la Ley, temporalmente para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos, en términos del artículo 60 de la Ley.

9. Controversias.

Las controversias que se susciten con motivo de esta invitación se resolverán con apego a lo previsto en la Ley y su Reglamento vigente y las demás disposiciones administrativas y supletorias de carácter federal.

10. Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones.

Se informa a los participantes que ha sido publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, en fecha 20 de agosto del 2015, el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, Acuerdo por el que se modifica; mismo que podrá ser consultado sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional, a través de la liga www.gob.mx/sfp.

Los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares derivado del presente procedimiento, serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, señalándoles que el propósito de recabarlos, es únicamente para el desarrollo legal del presente procedimiento, para lo cual, para el caso de que terceras personas requieran acceder a dichos datos, deberá de manifestar su negativa, en caso de que consideren continuar con las etapas del presente procedimiento, se considera su aceptación tácita.

Obligatoriamente se dará observancia cabal al Protocolo en cita, por parte de la convocante y los participantes; teniendo el derecho los particulares, de concurrir ante el Órgano Interno de Control de la Dependencia, hacer denuncia o queja, en caso que consideren contravención al mismo.

11. Situaciones no previstas en la convocatoria.

Cualquier situación que no haya sido prevista en la presente convocatoria será resuelta por la CONVOCANTE, considerando la opinión de las autoridades competentes, con base en las atribuciones establecidas en las disposiciones legales aplicables.

Para la interpretación o aplicación de esta convocatoria, del contrato que se celebre, así como de lo no previsto en tales documentos, se aplicarán supletoriamente la normatividad en la materia.

LIC. JOSÉ LUIS GUZMÁN MARTÍNEZ
DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y ALMACENES
CONVOCATORIA REVISADA Y APROBADA POR EL SUBCOMITÉ DE REVISIÓN DE CONVOCATORIAS, EN LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL SIETE DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE.

ANEXO TÉCNICO.

I. Antecedentes.

Como resultado de la Detección de Necesidades de Capacitación (DNC) 2017, llevada a cabo por la Dirección General de Recursos Humanos, se identificaron 65 cursos como alternativa para el cumplimiento de las 40 horas de capacitación, así como para el proceso de certificación de servidores públicos de carrera titulares (SPCT) durante el año en curso.

II. De la Prestación del Servicio.

Desarrollo e impartición de 65 cursos de Capacitación y/o certificación, en la modalidad de educación en línea, en temas orientados a reconocer los contenidos teóricos que permitan fortalecer e instaurar el aprendizaje significativo que fomente en el participante una visión de conjunto aplicable en la Administración Pública.

Para lo cual, se requiere la contratación de una persona física o moral, con la experiencia y especialidad suficiente para desarrollar el servicio objeto de la presente contratación.

II.1. Vigencia del contrato.

La vigencia del contrato será a partir de la notificación del fallo y hasta el día 30 de junio 2017.

II.2. Plazo para la prestación del servicio.

La prestación del servicio se efectuará en el periodo comprendido dentro de las diez semanas siguientes contadas a partir del día hábil posterior a la notificación del fallo.

La impartición de cada uno de los cursos, será de conformidad al programa y cronograma de trabajo presentado por el licitante, apegado a lo siguiente:

Semana 1	Semana 2	Semana 3	Semana 4	Semana 5	Semana 6	Semana 7	Semana 8	Semana 9	Semana 10
TRABAJO EN EQUIPO		INGLÉS		DISTRIBUCIÓN DE FRECUENCIAS		PROBABILIDAD, CORRELACIÓN Y REGRESIÓN		ESTADÍSTICA INFERENCIAL	
LIDERAZGO		DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN		UTILIDAD DE LAS BASES DE DATOS		ALMACENAMIENTO Y CONSULTA DE DATOS		INNOVACIONES EN BASES DE DATOS	
ACTITUD DE SERVICIO EN LA STPS		RECURSOS HUMANOS: PROFESIONALIZACIÓN Y DESARROLLO		EVOLUCIÓN DEL CAPITAL HUMANO		GESTIÓN DEL CAPITAL HUMANO		ORGANIZACIÓN DEL CAPITAL HUMANO	
COMUNICACIÓN ASERTIVA EN LA STPS		RECURSOS HUMANOS: SELECCIÓN E INGRESO		TEORÍAS DEL CAPITAL HUMANO		GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO		DERECHO EN LA CONQUISTA	
CONCILIACIÓN		ESTADÍSTICA DESCRIPTIVA		Recursos Humanos para los Servicios de Salud		DERECHO PREHISPÁNICO		EL DERECHO MEXICANO EN EL SIGLO XX	
RELACIONES INTERNACIONALES EN MATERIA LABORAL		PRINCIPIOS DE BASES DE DATOS		INTRODUCCIÓN AL DERECHO MEXICANO		EL DERECHO EN LA INDEPENDENCIA		SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	
HERRAMIENTAS DE CÓMPUTO (CONOCIMIENTO)		ANÁLISIS Y PROPUESTAS PARA EL MANEJO DE BASES DE DATOS		COMISIÓN PARA LA COOPERACIÓN LABORAL		CONSULTAS Y EVALUACIONES PARA LA COOPERACIÓN		CONSULTORÍA EN EL SECTOR PÚBLICO	
PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO		ACUERDO DE COOPERACIÓN LABORAL DE AMÉRICA DEL NORTE ACLAN		POLÍTICA LABORAL Y ECONOMÍA		DISPOSICIONES GENERALES DE LA LEGISLACIÓN LABORAL		POLÍTICAS MEXICANAS	
RECURSOS HUMANOS: ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO CAPÍTULO 1000		POLÍTICA LABORAL		EL PODER EJECUTIVO Y LA FUNCIÓN EJECUTIVA ADMINISTRATIVA		FORMAS DE ACTUACIÓN DEL PODER EJECUTIVO		PROCESO DE EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE LAS NORMAS Y POLÍTICAS	
RECURSOS HUMANOS: RELACIONES LABORALES ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL Y		ASPECTOS GENERALES DE LAS NOM		EL DESARROLLO DE LA VIGILANCIA		PROGRAMAS CIBERNÉTICOS PARA EL ANÁLISIS DE DATOS		LEGISLACIÓN ADMINISTRATIVA	
REDES DE VOZ DATOS Y VIDEO		REQUISITOS ADMINISTRATIVOS DE LAS NOM		NORMAS OFICIALES ESPECÍFICAS		REGISTRO DE ASOCIACIONES		NORMAS OFICIALES MEXICANAS DE SALUD E HIGIENE	
TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES		EL DERECHO Y EL TRABAJO		INVESTIGACIÓN CAUSAL NO EXPERIMENTAL		ADMISNITRACIÓN DE PROGRAMAS ESPECIALES		LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS GENERALES DEL SECTOR PÚBLICO	
ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS		FUNCIÓN PÚBLICA		ANÁLISIS ESTADÍSTICO DE DATOS		Funciones de la Secretaría del trabajo y previsión social en materia de Derecho Laboral		LEY FEDERAL DEL TRABAJO	

III. Objetivo

El objetivo general del servicio a contratar, es fortalecer las capacidades profesionales de los servidores públicos de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) e instaurar un aprendizaje significativo durante el proceso de capacitación.

Con ello, los servidores públicos participantes aplicarán lo aprendido en el ámbito de trabajo de cada uno, para que estén en posibilidades de crear hipótesis, cuestionamientos y resoluciones de conflictos relacionados con las competencias inherentes a su puesto de trabajo, de tal forma que se genera un actuar, como servidor público, centrado en una actitud de servicio con calidad.

Con el manejo de situaciones en ambientes de aprendizaje en línea, se llevará a los servidores públicos de la STPS a establecer ambientes reales para la reflexión, discusión, descubrimiento, establecimiento de metas y nuevos compromisos con el objetivo de impactar favorablemente en la atención ciudadana.

IV. Descripción del servicio.

El licitante adjudicado requiere la especialidad en la implementación de escenarios de aprendizaje en línea y dominio en las siguientes áreas de conocimiento:

IV.1. Cursos relacionados con las áreas de Ciencias Sociales y/o Economía y Administración.

1 TRABAJO EN EQUIPO.
2 LIDERAZGO.
3 ACTITUD DE SERVICIO EN LA STPS.
4 COMUNICACIÓN ASERTIVA EN LA STPS.
5 RECURSOS HUMANOS: PROFESIONALIZACIÓN Y DESARROLLO.
6 RECURSOS HUMANOS: SELECCIÓN E INGRESO.
7 POLÍTICA LABORAL.
8 EL DERECHO Y EL TRABAJO.
9 FUNCIÓN PÚBLICA.
10 EVOLUCIÓN DEL CAPITAL HUMANO.
11 TEORÍAS DEL CAPITAL HUMANO.
12 INTRODUCCIÓN AL DERECHO MEXICANO.
13 ACUERDOS/ TRATADOS INTERNACIONALES PARA LA INSPECCIÓN.
14 GESTIÓN DEL CAPITAL HUMANO.
15 GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO.
16 DERECHO PREHISPÁNICO.
17 EL DERECHO EN LA INDEPENDENCIA.
18 DISPOSICIONES GENERALES DE LA LEGISLACIÓN LABORAL.
19 FORMAS DE ACTUACIÓN DEL PODER EJECUTIVO.
20 REGLAMENTO GENERAL DE INSPECCIÓN DEL TRABAJO.
21 LEYES PARA LA INSPECCIÓN.
22 ORGANIZACIÓN DEL CAPITAL HUMANO.
23 DERECHO EN LA CONQUISTA.
24 EL DERECHO MEXICANO EN EL SIGLO XX.
25 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
26 POLÍTICAS MEXICANAS.
27 PROCESO DE EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE LAS NORMAS Y POLÍTICAS.
28 LEGISLACIÓN ADMINISTRATIVA.

29 REGLAMENTOS PARA LA INSPECCIÓN.

30 CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA INSPECCIÓN LABORAL.

31 INSPECCIÓN LABORAL (PRIMERAS NOCIONES).

32 CONCILIACIÓN.

33 RELACIONES INTERNACIONALES EN MATERIA LABORAL

34 PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO.

35 RECURSOS HUMANOS: ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO CAPITULO 1000.

36 RECURSOS HUMANOS: RELACIONES LABORALES ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL Y REMUNERACIONES.

37 ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS.

38 ACUERDO DE COOPERACIÓN LABORAL DE AMÉRICA DEL NORTE ACLAN.

39 SERVICIOS GENERALES DE LA INSPECCIÓN LABORAL.

40 COMISIÓN PARA LA COOPERACIÓN LABORAL.

41 POLÍTICA LABORAL Y ECONOMÍA.

42 EL PODER EJECUTIVO Y LA FUNCIÓN EJECUTIVA ADMINISTRATIVA.

43 CONCEPTOS CLAVE DE LA INSPECCIÓN LABORAL.

44 CONSULTAS Y EVALUACIONES PARA LA COOPERACIÓN.

45 CONSULTORÍA EN EL SECTOR PÚBLICO.

IV.2. Cursos relacionados con las áreas de la Física y la Matemática.

1 HERRAMIENTAS DE CÓMPUTO (CONOCIMIENTO).

2 REDES DE VOZ DATOS Y VIDEO.

3 TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES.

4 DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN.

5 ESTADÍSTICA DESCRIPTIVA.

6 PRINCIPIOS DE BASES DE DATOS.

7 ANÁLISIS Y PROPUESTAS PARA EL MANEJO DE BASES DE DATOS.

8 NOCIONES BÁSICAS DE LA INVESTIGACIÓN CUANTITATIVA.

9 DISTRIBUCIÓN DE FRECUENCIAS.

10 UTILIDAD DE LAS BASES DE DATOS.

11 LA INVESTIGACIÓN CUANTITATIVA NO CAUSAL.

12 PROBABILIDAD, CORRELACIÓN Y REGRESIÓN.

13 ALMACENAMIENTO Y CONSULTA DE DATOS.

14 VARIABLES E HIPÓTESIS.

15 MÉTODOS, TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS.

16 ESTADÍSTICA INFERENCIAL.

17 INNOVACIONES EN BASES DE DATOS.

18 PILOTEO Y VALIDACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS.

IV.3. Cursos relacionados con el área de Idiomas.

1 INGLÉS.

IV.4. Cursos relacionados con el área de la Química y la Biología.

1 RECURSOS HUMANOS PARA LOS SERVICIOS DE SALUD.

El licitante considerará que los cursos serán de 20 horas lectivas para grupos de un mínimo de 10 participantes y máximo de 50 y tendrán que comprender cuando menos dos módulos de aprendizaje con una actividad de reforzamiento del mismo por módulo, para lo cual, el licitante adjudicado deberá entregar carta descriptiva por cada curso desarrollado.

Una vez lo anterior, el licitante impartirá cada uno de los cursos en su plataforma tecnológica, debiendo generar las claves que requiera la convocante.

Cada curso deberá ser evaluado con un examen final que contenga 30 reactivos, que entregará el licitante adjudicado en formato electrónico para visto bueno del administrador del contrato.

El diseño del examen final deberá apegarse a los siguientes lineamientos:

1. Consistencia entre el contenido del examen, el temario, el contenido del curso y la bibliografía;
2. Los reactivos se deben elaborar a partir de preguntas tema, preguntas disparo, mixtas, entre otros, procurando que los reactivos sean suficientes para integrar distintos exámenes cuando así resulte necesario;
3. Opciones de respuesta, que podrán ser de opción múltiple, complementación y verdadero – falso.
4. Confiabilidad y seguridad con el propósito de corroborar los conocimientos adquiridos;

5. Reserva, a fin de garantizar su aplicación a los participantes con sujeción a los principios de secrecía, confidencialidad y resguardo de resultados y calificaciones.
6. Criterios de evaluación, deberán ser objetivos y claros para cualquier tipo de reactivo que se aplique, precisando cuando resulte necesario, los aspectos correspondientes que permitan reducir la subjetividad en la calificación de las respuestas de los participantes a preguntas abiertas o definiciones contenidas en los exámenes.
7. Las características de los reactivos deberán presentar por lo menos uno de los siguientes tipos:

TIPO DE REACTIVO	CARACTERÍSTICAS	DISTRACTORES (posibles respuestas)	LIMITACIONES

Opción múltiple	• Se brindan varias opciones de respuesta y la persona selecciona la o las que considera que son correctas.
	• Las preguntas pueden referirse a temas conceptuales, definiciones y/o términos o bien, a casos descritos como referencia para preguntar por un tema en específico.
	• La estructura de la pregunta misma pudiera partir de una de las siguientes posibilidades, entre otras:
	  • Relación entre columnas de datos (p. ej. palabras y su definición).
	  • Ordenar una secuencia de pasos o valores.
	  • Identificar el orden jerárquico de datos.
	  • Cuestionamiento respecto a un caso descrito como referencia para una pregunta.
		• Las posibles respuestas deberán ser acordes al tema a tratar.
		• Deberán tener la misma extensión que la respuesta correcta.
		• Deberán evitar dar pistas para su elección como respuesta correcta.
			• Cada reactivo, planteará solo un tema o cuestión por pregunta.
			• No excederán de 4 posibles respuestas, entre ellas la que sea correcta.
			• Las preguntas no estarán relacionadas con la anterior, debido a que el proceso cognitivo de pensamiento en los participantes no los puede relacionar de inmediato.
			• No se acepta como respuesta (ninguna de las anteriores, o todas las anteriores)
			• Cada reactivo deberá estar sustentado, para ello se señalará la referencia a la respuesta correcta dentro de la bibliografía señalada en el temario. (pero no se mostrará al participante, por lo que solo se trata de un dato que sirve de referencia a la DSPC (Dirección del Servicio Profesional de Carrera)

Complementación	Reactivos que solicitan al participante que proporcione la respuesta correcta.	• Los distractores deberán ser 4 posibles respuestas entre ellas la que sea correcta. • Deberán tener la misma extensión que la respuesta correcta. • Deberán de evitar dar pistas para elegir la respuesta correcta, tomando en cuenta el espacio señalado en la pregunta.	• Las opciones correctas deberán señalarse a través de 4 posibles opciones, entre ellas la respuesta correcta.
Verdadero - falso	Son preguntas o enunciados en donde su planteamiento se presenta en sentido afirmativo y su respuesta debe ser absolutamente afirmativa o negativa.	• Únicamente dos opciones Verdadero o Falso	• Se limita este tipo de reactivos a no más de 5 por cada 50 reactivos.

V. Entregables.

El licitante adjudicado entregará en formato electrónico el siguiente material, debiendo considerar el número de participantes inscritos en cada uno de los cursos.

- Manual del participante
- Actividades
- Evaluación del Curso (examen que se aplicará a los participantes)
- Comprobante de participación del Curso
- Lista de asistencia
- Evaluación Final del curso de cada uno de los participantes
- Acuse de recibo de entrega de cada uno de los Manuales con actividades por participante
- Acuse de recibo de entrega de cada uno de los comprobantes de participación.
- Evaluación de cada uno de los 65 cursos, realizada por cada uno de los participantes.

Los cursos y el material correspondiente, deberán estar disponibles en la plataforma tecnológica asignada por el licitante ganador, debiendo generar las claves necesarias para el acceso de cada participante y del personal que la convocante designe.

VI. Recurso humano.

El licitante deberá contar cuando menos con una persona titulada y/o con cédula profesional en alguna de las siguientes áreas del conocimiento:

- Ciencias Sociales
- Economía y Administración.
- Fisicomatemática.
- Químico Biológicas.

Los cuales deberán contar con experiencia en:

1. Diseño e impartición de cursos en las áreas de conocimiento citadas, a través de constancias de trabajo, reconocimientos y/o contratos en los que se indique la fecha de expedición, nombre de la empresa pública o privada que la emite.

   Acreditar con certificado "TOEFL" y/o "CONOCER" y/o "Certificado de Cambridge" que avale conocimientos del idioma inglés, de cuando menos una de las personas propuestas como recurso humano.

2. Tres Constancias de trabajo y/o recomendaciones de empresas y/o instituciones públicas o privadas, en las que hayan trabajado con anterioridad y/o estén trabajando actualmente impartiendo cursos relacionados con alguna de las áreas solicitadas.

Constancias de trabajo, diplomas, reconocimientos y/o recomendaciones de empresas y/o instituciones públicas o privadas en las que se señale que dominan el método de casos para el desarrollo en ambientes de aprendizaje, de por lo menos 3 de las personas propuestas.

3. Constancias de trabajo, diplomas, reconocimientos y/o recomendaciones de empresas y/o instituciones públicas o privadas en donde se señale que domina y han colaborado en la implementación de escenarios simulados para el aprendizaje, de por lo menos dos de las personas propuestas.

VII. Documentos a presentar en la propuesta técnica y que formará parte de la misma, sujetos a evaluación.

1.- Titulo y/o cédula profesional de cada una de las personas propuestas en alguna de las siguientes áreas del conocimiento: Ciencias Sociales; Economía y/o Administración; Fisicomatemática; Químico Biológicas.

2.- Constancias de trabajo, reconocimientos y/o contratos de cada una de las personas propuestas con lo que acredite el diseño e impartición de cursos en las áreas de conocimiento citadas, indicando fecha de expedición, nombre de la empresa pública o privada que la emite.

3.- Certificado "CONOCER" que avale conocimientos en el desarrollo e impartición de cursos, de cuando menos una de las personas propuestas como recurso humano.

4.- Certificado "TOEFL" y/o "CONOCER" y/o "Certificado Cambridge" que avale conocimientos del idioma inglés, de cuando menos una de las personas propuestas como recurso humano.

5.- Constancias de trabajo, diplomas, reconocimientos y/o recomendaciones de empresas y/o instituciones públicas o privadas en las que se señale que dominan el método de casos para el desarrollo en ambientes de aprendizaje, de por lo menos 3 de las personas propuestas.

6.- Constancias de trabajo, diplomas, reconocimientos y/o recomendaciones de empresas y/o instituciones públicas o privadas en donde se señale que domina y han colaborado en la implementación de escenarios simulados para el aprendizaje, de por lo menos dos de las personas propuestas.

7.- Registro ante el IMPI (Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial), en la que se acredite la participación como MYPIME en la producción de bienes con innovación tecnológica relacionadas con la prestación del servicio.

8.- Aviso de alta ante el Instituto Mexicano del Seguro Social de personal con discapacidad de por lo menos el 5% de su plantilla, con una antigüedad de por lo menos seis meses.

9.- Certificado en la aplicación de Políticas y Prácticas de Igualdad de Género emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto.

10.- Contrato o cualquier otro documento expedidos por institución pública o privada que acredite que la empresa cuenta con la experiencia y especialidad de por lo menos un año en el desarrollo e impartición de cursos similares a los que son objeto de la presente contratación.

11.- Metodología que utilizará para el desarrollo e impartición de los cursos objeto de la contratación.

12.- Plan de trabajo calendarizado, en el que se señale cómo dará cumplimiento para el desarrollo e impartición de los cursos objeto del presente anexo en el plazo establecido.

13.- Organigrama del esquema estructural de la organización de los recursos humanos con los cuales prestará el servicio en el plazo establecido.

14.- Cancelación de la garantía de cumplimiento, manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales o cualquier otro documento con el que se corroboré el cumplimiento de los contratos presentados para acreditar experiencia y especialidad.

VIII. Criterios de evaluación.

La evaluación de la propuesta técnica estará sujeta a mecanismos de puntos y porcentajes, a cargo de la Dirección del Servicio Profesional de Carrera a través de la Subdirección de Capacitación y Certificación.

TABLA DE PUNTOS Y PORCENTAJES.

PROPUESTA TÉCNICA 60 puntos máximo		
CAPACIDAD DEL LICITANTE		
Capacidad de los recursos humanos		
Experiencia	**Constancias de trabajo, reconocimientos y/o contratos de cada una de las personas propuestas con lo que acredite el diseño e impartición de cursos en las áreas de conocimiento citadas, indicando fecha de expedición, nombre de la empresa pública o privada que la emite.**	**Máximo de Puntos 6**
	Uno a dos años de experiencia	**1**
	Tres años de experiencia	**3**
	Cuatro años o más de experiencia	**6**
Competencia o habilidad en el trabajo de acuerdo a sus conocimientos académicos o profesionales.	**Título y/o cédula profesional de cada una de las personas propuestas en alguna de las siguientes áreas del conocimiento: Ciencias Sociales; Economía y/o Administración; Fisicomatemática; Químico Biológicas.**	**Máximo de Puntos 6**
	Cuatro personas con título y/o cédula profesional de Licenciatura	**3**

	Cuatro personas con título y/o cédula profesional de Maestría y/o Doctorado.	6
	Certificado "CONOCER" que avale conocimientos en el desarrollo e impartición de cursos, de cuando menos una de las personas propuestas como recurso humano	Máximo de Puntos 6
	Una persona con certificado.	3
	Dos personas con certificado	6
Dominio de herramientas relacionadas con el servicio, como puede ser el idioma, programas informáticos o participación en la resolución o tratamiento de problemáticas similares a la que sea materia del servicio de que se trate	Certificado "TOEFL" y/o "CONOCER" y/o "Certificado Cambridge" que avale conocimientos del idioma inglés, de cuando menos una de las personas propuestas como recurso humano.	2 Puntos
	Constancias de trabajo, diplomas, reconocimientos y/o recomendaciones de empresas y/o instituciones públicas o privadas en las que se señale que dominan el método de casos para el desarrollo en ambientes de aprendizaje, de por lo menos 3 de las personas propuestas.	2 Puntos
	Constancias de trabajo, diplomas, reconocimientos y/o recomendaciones de empresas y/o instituciones públicas o privadas en donde se señale que domina y han colaborado en la implementación de escenarios simulados para el aprendizaje, de por lo menos dos de las personas propuestas.	1 Puntos
MIPYMES		
Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica relacionadas con la prestación del servicio.	Registro ante el IMPI (Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial), en la que se acredite la participación como MYPIME en la producción de bienes con innovación tecnológica relacionadas con la prestación del servicio	.5
DISCAPACIDAD Y EQUIDAD DE GÉNERO		
Participación de discapacitados en la empresa.	Aviso de alta ante el Instituto Mexicano del Seguro Social de personal con discapacidad de por lo menos el 5% de su plantilla, con una antigüedad de por lo menos seis meses.	0.25
Fomento de una cultura de equidad de género	Certificado en la aplicación de Políticas y Prácticas de Igualdad de Género emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto.	0.25
EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE		
Experiencia	Contrato o cualquier otro documento expedidos por institución pública o privada que acredite que la empresa cuenta con la experiencia de por lo menos un año en el desarrollo e impartición de cursos similares a los que son objeto de la presente contratación.	Máximo de Puntos 8
	De uno a dos años impartiendo cursos	4
	De tres a cuatro años impartiendo cursos	8

Especialidad	**Acreditar con contratos o cualquier otro documento expedidos por institución pública o privada que demuestre que la empresa tiene especialidad en la impartición de cursos relacionados con las áreas de Ciencias Sociales, Economía y Administración, Química y Biología, Física y Matemática e Idiomas.**	**Máximo de Puntos 8**
	Un contrato o cualquier otro documento	**2**
	Dos contratos o cualquier otro documento	**4**
	Tres contratos o cualquier otro documento	**6**
	Cuatro contratos o cualquier otro documento	**8**
PROPUESTA DE TRABAJO		
Metodología	**Documento impreso que demuestre en su planeación didáctica la Metodología que utilizará para el desarrollo e impartición de los cursos objeto de la contratación.**	**Máximo de Punto 4**
Plan de trabajo	**Plan de trabajo calendarizado, en el que se señale cómo dará cumplimiento para el desarrollo e impartición de los cursos objeto del presente anexo en el plazo establecido.**	**Máximo de Puntos 4**
Esquema Estructural de la organización de los recursos humanos	**Organigrama del esquema estructural de la organización de los recursos humanos con los cuales prestará el servicio en el plazo establecido.**	**Máximo de Puntos 4**
CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS		
Cumplimiento de Contratos	**Cancelación de la garantía de cumplimiento, manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales o cualquier otro documento con el que se corroboré el cumplimiento de los contratos presentados para acreditar experiencia y especialidad.**	**Máximo de Puntos 8**
	Un cumplimiento	**4**
	Dos cumplimientos	**6**
	Tres cumplimientos	**8**
Total de puntos de la propuesta técnica	**60**	

El puntaje total de la propuesta técnica será de 60 puntos. El puntaje mínimo para ser susceptible de evaluación será de 45 puntos. Las propuestas que no cumplan con el puntaje mínimo serán desechadas. La suma de los puntos obtenidos conformará el TPT=TOTAL DE PUNTUACIÓN ASIGNADOS A LA PROPUESTA TÉCNICA, a este total equivale el 60% para el criterio de adjudicación del contrato.

a. Evaluación de la propuesta económica.

La propuesta económica equivale al 40% para el criterio de adjudicación del contrato. Para determinar la puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la propuesta económica de cada participante, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

PPE = MPemb x 40 / MPi.

Donde:

PPE = Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Propuesta Económica;

MPemb = Monto de la Propuesta económica más baja, y
MPi = Monto de la i-ésima Propuesta económica.

b. Criterios que se aplicarán para la adjudicación del contrato.
Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, la dependencia aplicará la siguiente fórmula:

$$PTj = TPT + PPE \qquad \text{Para toda } j = 1, 2, \ldots, n$$

Donde:

PTj = Puntuación o unidades porcentuales Totales de la proposición;

TPT = Total de Puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta Técnica;

PPE = Puntuación o unidades porcentuales asignados a la Propuesta Económica, y

El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación y la proposición solvente más conveniente para la dependencia y a la cual se le adjudicará el contrato, será aquélla que reúna la mayor puntuación total (PTj).

La vigencia de la propuesta será por el tiempo que dure el procedimiento de la presente Invitación.

IX. Forma de pago.

El pago de los servicios se realizará en tres pagos, de acuerdo con la siguiente tabla dentro de los veinte días siguientes y una vez recibidos los servicios a entera satisfacción de la contratante:

Momentos	Semana	Número de cursos impartidos	Pago
Primer	1 - 4	26	Primer pago 40 % del monto total
Segundo	5 - 8	26	Segundo pago 40 % del monto total
Tercer	9 - 10	13	Tercer pago 20 % del monto total
	TOTAL 10 semanas	TOTAL 65 cursos	TOTAL 3 pagos

X. Penas Convencionales.

PENAS CONVENCIONALES. Las penas convencionales se aplicarán, en su caso, cuando se postergue el inicio de la prestación del servicio, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, como pena convencional aplicará el 1% del monto del servicio pendiente de entrega antes de I.V.A. por cada día natural de atraso. No se podrá rebasar por este concepto el monto de la garantía de cumplimiento (10% del monto total del contrato antes de I.V.A.), en cuyo caso se procederá a la rescisión del contrato.

LA OMISIÓN EN LA PRESENTACIÓN O INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE ESTOS REQUISITOS SOLICITADOS EN EL ANEXO TÉCNICO POR PARTE DEL LICITANTE AFECTARÁ LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN.

NOTA: LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL PODRÁ VERIFICAR EN CUALQUIER MOMENTO LA AUTENTICIDAD DE LOS DATOS E INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR LOS LICITANTES Y EN EL CASO DE RESULTAR FALSA, SERÁ MOTIVO DE DAR CONOCIMIENTO AL OIC.

CIUDAD DE MÉXICO, A___ DE _____DE 2017.

Representante Legal

_____

Nombre y firma

ANEXO ECONÓMICO
Propuesta Individual ( ) Propuesta Conjunta (...)

LA DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS OFERTADOS NO PODRÁ MODIFICARSE CON PROPUESTAS DISTINTAS, SALVO QUE DICHAS MODIFICACIONES SE DERIVEN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES; DE LO CONTRARIO SE DESECHARA LA PROPUESTA.

SERVICIO:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO SIN IVA
ÚNICA	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA EL DESARROLLO E IMPARTICIÓN DE 65 CURSOS DE CAPACITACIÓN Y/O CERTIFICACIÓN, EN LA MODALIDAD DE EDUCACIÓN EN LÍNEA.	1	SERVICIO	
		SUBTOTAL		
		IVA		
		GRAN TOTAL		

Condiciones de la Propuesta Económica:

1.- Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato que, de resultar ganador, me sea asignado.
2.- La prestación del servicio será conforme a lo establecido en el **Anexo Técnico** de la convocatoria.

Ciudad de México a ____ de _____de 2017.

_____ _____
Nombre del Representante Legal Firma

ANEXO 3
FORMATO DE ACREDITACIÓN (D.O.F., 11 DE ABRIL 1997)

(Nombre) manifiesto bajo protesta de decir la verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas (Mixta), a nombre y representación de (nombre de la persona física o moral).

No. de Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas (Mixta): IA-014000999-E19-2017

Registro Federal de Contribuyentes: Domicilio: Calle	Número
Colonia: Código Postal: Teléfonos:	Demarcación Territorial ó Municipio: Entidad federativa: Fax:
Correo electrónico: No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma: Fecha y datos de inscripción ante el Registro Público de Comercio: Relación de accionistas: Apellido paterno Apellido materno Nombre (s)	Fecha:
Descripción del objeto social: Reformas al acta constitutiva:	
Nombre del apoderado o representante: Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades: Escritura Pública número:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:	

(Lugar y fecha) Protesto lo Necesario

(firma)

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

ANEXO 4
(Carta de los artículos 50 y 60 de la Ley)
(Aplica para personas físicas y morales)

(Membrete de la persona física o moral)

SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y ALMACENES
AVENIDA ANILLO PERIFÉRICO SUR Nº 4271,
NIVEL 5, EDIFICIO "B", COL. FUENTES DEL PEDREGAL
C. P. 14140, CIUDAD DE MÉXICO.

Fecha:

En relación a la convocatoria de fecha _____ emitida por la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, a través de la Dirección de Adquisiciones y Almacenes, relativa a la Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas (Mixta) No. IA-014000999-E19-2017, para la contratación del servicio _____, el que suscribe _____ en mi carácter de _____ a nombre de _____ (persona física o moral)_____ me permito manifestar lo siguiente:

Declaro bajo protesta de decir verdad y con la representación legal que ostento, que esta _____ al igual que sus asociados no se encuentran dentro de ninguno de los supuestos comprendidos en los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

_____
NOMBRE COMPLETO, CARGO Y FIRMA

ANEXO 5
(Carta de aceptación de Términos, Especificaciones y Condiciones incluidas en la Convocatoria)

(Membrete de la persona física o moral)

SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y ALMACENES
AVENIDA ANILLO PERIFÉRICO SUR Nº 4271,
NIVEL 5, EDIFICIO "B", COL. FUENTES DEL PEDREGAL
C. P. 14140, CIUDAD DE MÉXICO.

Fecha:

Mediante este escrito hacemos constar que _____(persona física o moral) _____ con relación a la Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas (Mixta) No. IA-014000999-E19-2017 para la contratación del servicio _____, hemos leído íntegramente el contenido de la convocatoria, sus anexos, así como el contenido de la(s) junta(s) de aclaraciones y aceptamos participar en esta invitación conforme a ésta respetando y cumpliendo íntegra y cabalmente el contenido de todos y cada uno de los términos, especificaciones y condiciones incluidas en la misma; asimismo, para los efectos que surtan en caso de adjudicación.

_____
NOMBRE COMPLETO, CARGO Y FIRMA

ANEXO 6
(Declaración de Integridad)

(Membrete de la persona física o moral)

SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y ALMACENES
AVENIDA ANILLO PERIFÉRICO SUR Nº 4271,
NIVEL 5, EDIFICIO "B", COL. FUENTES DEL PEDREGAL
C. P. 14140, CIUDAD DE MÉXICO.

Fecha:

El que suscribe _____ en mi calidad de _____ de la (nombre de la Persona Física o Moral) con relación a la Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas (Mixta) No. IA-014000999-E19-2017 para la contratación del servicio de _____, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

"Que por mi (nosotros) mismo (s) o a través de interpósita persona, me (nos) abstendré (mos) de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la CONVOCANTE, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes".

_____
NOMBRE COMPLETO, CARGO Y FIRMA

ANEXO 7

TEXTO DE PÓLIZA DE FIANZA DEL 10% DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
(MIXTA) No. IA-014000999-E19-2017

LA FIANZA DEBERÁ OTORGARSE EN FAVOR DE _____.

PARA GARANTIZAR POR (NOMBRE DE LA EMPRESA, DOMICILIO, RFC), HASTA POR LA CANTIDAD DE (IMPORTE CON NÚMERO Y LETRA), QUE CONSTITUYE EL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO CUYO IMPORTE ES DE (IMPORTE CON NÚMERO Y LETRA), EL EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO NÚMERO (NÚMERO DE CONTRATO), DE FECHA, (FECHA DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO), RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE (OBJETO DEL CONTRATO). ESTA GARANTÍA CONTINUARA VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORGUE PRORROGAS AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL O FUENTE DE LAS OBLIGACIONES O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA. LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 95 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA PRESENTE GARANTÍA PROCEDIMIENTO AL QUE TAMBIÉN SE SUJETARA PARA EL CASO DE COBRO DE INTERESES QUE PREVÉ EL ARTICULO 95 BIS DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, POR PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA. PARA LIBERAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DEPENDIENTE DE LA OFICIALÍA MAYOR. LA FIANZA SERÁ ACEPTADA EN SU MODALIDAD DE FIANZA ELECTRÓNICA.-FIN DE TEXTO.

ANEXO 8
MODELO DE CONTRATO Y/O PEDIDO STPS
(EL PRESENTE FORMATO SE AJUSTARÁ CONFORME A LAS DISPOSICIONES APLICABLES, A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA GANADORA, ASÍ COMO A LAS MODIFICACIONES DERIVADAS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES).

CONTRATO ESPECÍFICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, REPRESENTADA POR _____, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y ALMACENES, Y POR LA OTRA, _____, REPRESENTADA POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO LA "SECRETARÍA" Y EL "PRESTADOR DEL SERVICIO" RESPECTIVAMENTE, Y LAS "PARTES", CUANDO SE REFIERA A AMBAS, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I. LA "SECRETARÍA" DECLARA QUE:

I. 1 Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2°, fracción I, 26 en lo relativo a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y 40, fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

I. 2 El Lic. _____, Director de Adquisiciones y Almacenes, cuenta con facultades para suscribir el presente Contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Primero del "Acuerdo por el que se delega la facultad de suscribir convenios y contratos en los servidores públicos de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social que se indican", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de enero de 2001; en el oficio número 500.129 de 15 de mayo de 2008, emitido por el Oficial Mayor del Ramo, en el que se informan los montos máximos de los contratos y convenios que a partir de esa fecha podrán ser suscritos por los servidores públicos que se indican, montos que estarán vigentes para ejercicios fiscales subsecuentes en tanto la Oficialía Mayor no actualice los mismos, así como en los artículos 8, fracción XXIII y Sexto Transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

I. 3 Requiere contratar los servicios _____, toda vez que no cuenta con los recursos humanos y técnicos propios para realizar dicho servicio.

I.4 La erogación correspondiente al presente Contrato se encuentra comprendida en la partida presupuestal número ____ "_____" del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal. La "Secretaría" cuenta con los recursos presupuestales suficientes para cubrir el importe del servicio, según se desprende del oficio _____ del _____ de _____ de _____, emitido por el Director General de Programación y Presupuesto de la "Secretaría".

I.5 El presente Contrato se adjudicó a través del procedimiento de _____, con fundamento en los artículos _____ de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.6 Requiere al **"Prestador del Servicio"** su afiliación al "Programa de Cadenas Productivas" a que se refiere el artículo _____ del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal _____.

I.7 Para los efectos legales de este Contrato, señala como su domicilio el ubicado en Avenida Anillo Periférico Sur número 4271, Colonia Fuentes del Pedregal, Tlalpan, C. P. 14140, en la Ciudad de México.

II. EL "PRESTADOR DEL SERVICIO" DECLARA QUE:

II.1 _____, está legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, como lo acredita con el instrumento notarial número _ de fecha __, otorgada ante la fe del Lic. _____, Notario Público Número ___ de la _____, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio de _____, en el folio mercantil número _____.

II.2 Comparece en este acto a través de _____, en su carácter de _____, quien acredita su personalidad con la copia de la escritura pública a que se hace referencia en la declaración anterior. El Administrador Único manifiesta "bajo protesta de decir verdad" que las facultades conferidas no le han sido modificadas, limitadas ni revocadas en forma alguna.

II.3 Tiene como objeto social entre otros, _____.

II.4 Tiene la capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas necesarias para obligarse a prestar el servicio objeto de este Contrato, además de contar con los permisos, licencias y autorizaciones necesarias, de conformidad con la legislación aplicable, para hacer uso de los bienes y técnicas de que se vale para la prestación del servicio.

II.5 Manifiesta "bajo protesta de decir verdad" que ha cumplido con sus obligaciones en materia de Registro Federal de Contribuyentes y ha presentado en tiempo y forma las declaraciones del ejercicio por impuestos federales, distintas a las del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN) e Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos (ISTUV), correspondientes a sus dos últimos ejercicios fiscales y que ha presentado las declaraciones de pagos mensuales, provisionales o definitivos, correspondientes a los últimos doce meses anteriores a la fecha de firma del presente Contrato por los mismos impuestos. Asimismo, no tiene adeudos fiscales firmes a su cargo por impuestos federales, distintos al ISAN e ISTUV.

II.6 Para los efectos de lo previsto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, ha presentado a la "Secretaría" el acuse que comprueba el trámite a que alude la regla I.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2013.

II.7 Conoce plenamente el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Código Civil Federal, así como los ordenamientos fiscales vigentes a la fecha de firma del presente Contrato.

II.8 Bajo protesta de decir verdad el _____, manifiesta que él, su representada, los socios y accionistas de ella, no se encuentran en alguno de los supuestos previstos en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.9 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número _____, como se acredita con la copia de su Cédula de Identificación Fiscal.

II.10 Para los efectos legales de este Contrato, señala como su domicilio el ubicado en _____, en la Ciudad de _____.

Expuesto lo anterior, las "Partes" están de acuerdo en celebrar el presente Contrato, sujetándose al contenido de las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: La "Secretaría" encomienda al "Prestador del Servicio" y éste se obliga a prestar los servicios para realizar la "_____", apegándose justa, exacta y cabalmente a lo solicitado en el Anexo 1, el que debidamente firmado por las "Partes", forma parte integrante del presente instrumento.

SEGUNDA.- VIGENCIA: Las "Partes" aceptan que la vigencia del presente Contrato será de _____, forzosa para el "Prestador del Servicio" y voluntaria para la "Secretaría".

TERCERA.- MONTO DEL CONTRATO: El monto del presente Contrato es por la cantidad de **$_____ (_____PESOS 00/100 M. N.)** incluido el correspondiente Impuesto al Valor Agregado por la cantidad.

Dicho monto incluye la remuneración o pago total fijo al "Prestador del Servicio" por todos los gastos directos e indirectos que origine el presente Contrato, la utilidad y en su caso, el costo de obligaciones adicionales.

Las "Partes" convienen que durante la vigencia del presente Contrato, los precios cotizados para la prestación de los servicios se mantendrán fijos. Los precios unitarios se encuentran desglosados en el Anexo 1.

CUARTA.- LUGAR, TÉRMINOS, CONDICIONES Y FORMA DE PRESTAR EL SERVICIO: El **"Prestador del Servicio"** se obliga a prestar los servicios a que se refiere la cláusula Primera, en la forma, lugar, términos y condiciones descritos en el Anexo 1, el que firmado por las **"Partes"** forma parte integrante del presente Contrato.

QUINTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO: La **"Secretaría"** pagará el precio del Contrato a que se refiere la cláusula Tercera, en moneda nacional.

El **"Prestador del Servicio"** deberá requisitar y presentar su factura, en la _____ de la **"Secretaría"**. La recepción de la factura para revisión y trámite de pago, será de 9:00 a 15:00 horas, en días hábiles, en la _____ mencionada, sita en Paseo de la Reforma, Número 93, Piso 16, colonia Tabacalera, Cuauhtémoc, C. P. 06030, en la Ciudad de México, la que en su caso hará constar, que la prestación de los servicios solicitados en el Anexo 1 del presente instrumento fueron recibidos a entera satisfacción de la "Secretaría".

La "Secretaría", a través de su Dirección General de Programación y Presupuesto, realizará los pagos al "Prestador del Servicio" dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la validación de la factura respectiva, mediante transferencias electrónicas del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF), en el Banco _____, en la cuenta número _____, Sucursal _, Plaza 01, CLABE _____, a nombre _____.

En caso de que los datos indicados en el párrafo anterior sean equivocados, el **"Prestador del Servicio"** asumirá las pérdidas que se deriven de esta situación.

Los pagos que haga la **"Secretaría"**, cubren los servicios, organización, dirección, administración y técnica propia, impuestos, derechos, contribuciones fiscales o cualquier contraprestación a favor del **"Prestador del Servicio"**, que se generen con motivo de la celebración o cumplimiento del presente Contrato, por lo que el **"Prestador del Servicio"** no podrá reclamar algún otro pago adicional.

SEXTA.- PAGOS EN EXCESO: Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el **"Prestador del Servicio"**, esté deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso en términos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, más los intereses correspondientes, conforme a lo señalado en el segundo párrafo del mismo ordenamiento, calculados sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la "Secretaría" y en su caso, podrá hacerse efectiva la garantía de cumplimiento del presente Contrato.

SÉPTIMA.- PAGO DE IMPUESTOS: Será responsabilidad y a cargo del "Prestador del Servicio" el pago de impuestos y derechos que de acuerdo a las leyes mexicanas aplicables, se generen con motivo del presente Contrato, a excepción del Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será trasladado a la "Secretaría".

OCTAVA.- RELACIONES LABORALES: El **"Prestador del Servicio"** como patrón del personal que ocupe con motivo de la prestación del servicio materia del presente Contrato, manifiesta que cuenta con los elementos

propios y suficientes para responsabilizarse de las obligaciones derivadas de las relaciones de trabajo. En consecuencia, será el único responsable, en relación con sus trabajadores, de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social, obligándose por tanto a responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de la **"Secretaría"** en relación con los servicios materia del presente Contrato, deslindándola de toda responsabilidad, en caso de que surja algún conflicto laboral. La **"Secretaría"** en ningún caso tendrá el carácter de patrón sustituto o solidario de los trabajadores del **"Prestador del Servicio"**.

NOVENA.- CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES: El **"Prestador del Servicio"** no podrá ceder en forma total o parcial a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, deberá contar con el consentimiento previo y por escrito de la "Secretaría" en términos del artículo 46, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN: La **"Secretaría"** tiene el derecho de supervisar y verificar en todo momento y cuando así lo juzgue conveniente el desarrollo y cumplimiento del servicio contratado con el **"Prestador del Servicio"**.

La supervisión y verificación a que se refiere el párrafo anterior, la realizará la **"Secretaría"** a través de la _____, como responsable de administrar y verificar el cumplimiento de los servicios materia del presente Contrato.

El **"Prestador del Servicio"** se obliga a dar todas las facilidades al servidor o servidores públicos que al efecto designe la **"Secretaría"** para que se lleve a cabo la supervisión y verificación.

DÉCIMA PRIMERA.- REPOSICIÓN DE LOS SERVICIOS: La **"Secretaría"** solicitará al **"Prestador del Servicio"** la reposición de los servicios objeto del presente Contrato y descritos en el Anexo 1, el que firmado por las **"Partes"** forma parte integrante del presente instrumento jurídico, cuando éstos no cumplan con la calidad, condiciones, términos y especificaciones establecidos en el mismo.

En dicho caso, el **"Prestador del Servicio"** se obliga a reponer a la **"Secretaría"** sin condición y sin costo, los servicios que no cumplan con la calidad y especificaciones originalmente convenidas, en un plazo máximo de 2 (dos) horas a partir de la notificación que para tal efecto realice la "Secretaría" vía correo electrónico a la siguiente dirección: _____; mismo que no lo exime de la sanción por cada día de atraso en el cumplimiento.

DÉCIMA SEGUNDA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: Ninguna de las **"Partes"** será responsable del incumplimiento de este Contrato que resulte de caso fortuito o fuerza mayor, por lo que en el caso de que "la Secretaría" suspenda la prestación del servicio, únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados y en su caso, se reintegrarán los anticipos no amortizados, lo anterior con apoyo en lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 55-Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con el artículo 102 de su Reglamento.

DÉCIMA TERCERA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: La **"Secretaría"** podrá suspender en cualquier momento y de manera temporal, en todo o en parte, la prestación del servicio contratado, sin que ello implique su terminación definitiva. Al efecto, notificará al **"Prestador del Servicio"** en el domicilio señalado para los efectos del presente Contrato, un aviso por escrito, en el que indicará las causas de suspensión. Dicho aviso surtirá sus efectos al día hábil siguiente a su notificación. El presente Contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión, lo que hará saber la **"Secretaría"** al **"Prestador del Servicio"** en los mismos términos que le hizo saber de la suspensión, dentro de los (3) tres días hábiles siguientes a que haya desaparecido la causa de ésta.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA: La **"Secretaría"** podrá dar por terminado anticipadamente el Contrato sin responsabilidad alguna a su cargo, en términos del artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones,

Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio originalmente contratado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al Contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública, o cuando concurran razones de interés general; bastando para ello una comunicación por escrito al **"Prestador del Servicio"**, misma que surtirá sus efectos al día hábil siguientes a su notificación.

DÉCIMA QUINTA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO: Durante la vigencia del presente Contrato, la "Secretaría" podrá modificar el mismo o el contenido del Anexo 1, dando aviso por escrito al "Prestador del Servicio", el cual surtirá sus efectos al día hábil siguiente a la notificación realizada en el domicilio señalado en sus declaraciones, y éste se obliga a dar cumplimiento a dichas modificaciones. Cualquier modificación al Contrato deberá formalizarse por escrito, en términos de lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEXTA.- INDEMNIZACIÓN DEL "PRESTADOR DEL SERVICIO" A LA "SECRETARÍA": El **"Prestador del Servicio"** durante la vigencia de este Contrato, e incluso después de su expiración, indemnizará a la **"Secretaría"** por cualquier daño o perjuicio que resulte o se derive de un acto ilícito, negligencia o sea violatorio del presente Contrato por parte del **"Prestador del Servicio"** o de los trabajadores que designe para la ejecución del objeto materia del mismo, así como de las acciones, juicios, demandas, costas y reclamaciones que se originen como resultado de dichos actos.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PENAS CONVENCIONALES: La **"Secretaría"** le aplicará al **"Prestador del Servicio"**, por cada día natural de atraso, una pena convencional del 1% (uno por ciento) diario del valor de los servicios pendientes de prestarse, o bien, en caso de que no se utilicen los insumos solicitados en el Anexo 1, sin que esta pena exceda del 10% (diez por ciento) del monto total del Contrato, en virtud de que en caso de exceder del porcentaje indicado, procederá la rescisión del mismo.

El procedimiento para la aplicación de la pena será el siguiente: la "Secretaría" procederá a notificar al **"Prestador del Servicio"** por escrito, en su domicilio señalado en las declaraciones del presente Contrato, que incurrió en atraso en la prestación del servicio materia de este instrumento, para que éste en un plazo de 3 (tres) días hábiles contados a partir de la notificación del escrito, manifieste lo que a su derecho convenga y ofrezca las pruebas que considere pertinentes. La **"Secretaría"** valorará, en su caso, el escrito presentado por el **"Prestador del Servicio"** y determinará la aplicación o no de la pena convencional. En caso de determinar la aplicación de dicha pena se lo notificará al **"Prestador del Servicio"**, quien en consecuencia deberá efectuar el entero correspondiente en alguna sucursal bancaria a través del formato e-cinco del SAT, debiendo acompañar copia del mismo, previo al trámite de pago.

DÉCIMA OCTAVA.- CAUSAS DE RESCISIÓN: Serán causas de rescisión del presente Contrato sin ninguna responsabilidad para la "Secretaría", las que se señalan en forma enunciativa más no limitativa, si el **"Prestador del Servicio"**:

a) No inicia la prestación de los servicios objeto de este Contrato en la fecha pactada, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula Décima Séptima;
b) No otorga a la "Secretaria" la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del plazo establecido en la cláusula Vigésima de este instrumento;
c) No presta el servicio de conformidad con lo establecido en el presente Contrato y en el Anexo Técnico o sin motivo justificado, no acata las indicaciones de la **"Secretaría"** para que el servicio sea prestado debida y oportunamente, sin perjuicio de lo establecido en las cláusulas Décima Primera y Décima séptima;
d) Cancela o suspende injustificadamente los servicios objeto del presente Contrato;
e) Por cualquier causa deja de tener la capacidad técnica y los elementos necesarios para proporcionar el servicio objeto de este Contrato;
f) Cede a terceras personas los derechos y obligaciones del presente Contrato, en forma total o parcial;

g) Cede a terceras personas los derechos de cobro derivados del presente Contrato, en forma total o parcial, sin el consentimiento previo y por escrito de la **"Secretaría"**;

h) No da a la **"Secretaría"** las facilidades y datos necesarios para la supervisión y verificación de los servicios objeto de este Contrato;

i) Es declarado en huelga o sujeto a concurso mercantil, en términos de la Ley Federal del Trabajo o de la Ley de Concursos Mercantiles, respectivamente o por cualquier otra causa análoga queda impedido para continuar con la prestación del servicio, y

j) En general, por cualquier otro incumplimiento a las obligaciones pactadas en el presente Contrato.

DÉCIMA NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN: La **"Secretaría"** podrá rescindir el presente Contrato sin necesidad de declaración judicial previa, o bien, exigir su cumplimiento forzoso, en caso de que el "Prestador del Servicio" incumpla con cualesquiera de las obligaciones estipuladas y/o inherentes a la naturaleza del mismo. Si el **"Prestador del Servicio"** incurre en cualquiera de las causas a que se refiere la cláusula anterior la "Secretaria" podrá optar por la rescisión del presente Contrato, o bien, exigir su cumplimiento por la vía judicial. En caso de optar por la rescisión del Contrato, se procederá conforme a lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA.- CONFIDENCIALIDAD: El **"Prestador del Servicio"** se compromete a guardar reserva respecto de la información y actividades realizadas para el cumplimiento objeto del presente instrumento jurídico, por lo que detentará toda la información recibida como reservada, por lo que no podrán realizar ningún acto que pudiera afectar los intereses de la **"Secretaría"**. Sin embargo, la **"Secretaría"** se sujetará en este aspecto a lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables.

VIGÉSIMA PRIMERA.- AUSENCIA DE VICIOS DEL CONSENTIMIENTO: "Las Partes" reconocen que en la celebración del presente Contrato no ha mediado error, dolo, lesión, violencia, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo.

VIGÉSIMA SEGUNDA.-. LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN: Todo lo no expresamente previsto en el presente Contrato, se regirá por las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles. En caso de controversia, para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, las **"Partes"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales del Orden Federal con residencia en la Ciudad de México, y por lo tanto, el **"Prestador del Servicio"** renuncia expresamente al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa que tenga o que pudiera llegar a tener.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las "Partes" de su contenido y alcance legal, lo firman en seis tantos, en la Ciudad de México, el día ___ de _____.

Por la "Secretaría"	**Por el "Prestador del Servicio"**
_____	_____
Director de Adquisiciones y Almacenes	**XXXXXXXX**
_____	
Área encargada de administrar y vigilar el cumplimiento de los Servicios	

Esta es la última hoja del Contrato RF-__-XXXX, que celebran el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y la empresa _____, que consta de __ fojas.

ANEXO 9

RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES, EN CUMPLIMIENTO A LA CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN:

DOCUMENTO	REQUISITO	RECIBIDO	
		SI	NO
1	Copia del Oficio de invitación a participar en el procedimiento.		
2	Formato de Acreditación (Anexo 3).		
3	Original de Identificación oficial, vigente y copia simple.		
4	Carta de los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley (Anexo 4).		
5	Carta de aceptación de términos, especificaciones y condiciones incluidas en la Convocatoria (Anexo 5).		
6	Declaración de Integridad (Anexo 6).		
7	Carta de Confidencialidad.		
8	Carta Compromiso de Capacidad Técnica, Económica y Financiera.		
9	Carta de Nacionalidad Mexicana (Anexo 12).		
10	Propuesta Técnica Firmada (Anexo Técnico).		
10.1	Título y/o cédula profesional de cada una de las personas propuestas en alguna de las siguientes áreas del conocimiento: Ciencias Sociales; Economía y/o Administración; Fisicomatemática; Químico Biológicas.		
10.2	Constancias de trabajo, reconocimientos y/o contratos de cada una de las personas propuestas con lo que acredite el diseño e impartición de cursos en las áreas de conocimiento citadas, indicando fecha de expedición, nombre de la empresa pública o privada que la emite.		
10.3	Certificado "CONOCER" que avale conocimientos en el desarrollo e impartición de cursos, de cuando menos una de las personas propuestas como recurso humano.		
10.4	Certificado "TOEFL" y/o "CONOCER" y/o "Certificado Cambridge" que avale conocimientos del idioma inglés, de cuando menos una de las personas propuestas como recurso humano.		
10.5	Constancias de trabajo, diplomas, reconocimientos y/o recomendaciones de empresas y/o instituciones públicas o privadas en las que se señale que dominan el método de casos para el desarrollo en ambientes de aprendizaje, de por lo menos 3 de las personas propuestas.		
10.6	Constancias de trabajo, diplomas, reconocimientos y/o recomendaciones de empresas y/o instituciones públicas o privadas en donde se señale que domina y han colaborado en la implementación de escenarios simulados para el aprendizaje, de por lo menos dos de las personas propuestas.		
10.7	Registro ante el IMPI (Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial), en la que se acredite la participación como MYPIME en la producción de bienes con innovación tecnológica relacionadas con la prestación del servicio.		
10.8	Aviso de alta ante el Instituto Mexicano del Seguro Social de personal con discapacidad de por lo menos el 5% de su plantilla, con una antigüedad de por lo menos seis meses.		
10.9	Certificado en la aplicación de Políticas y Prácticas de Igualdad de Género emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto.		
10.10	Contrato o cualquier otro documento expedidos por institución pública o privada que acredite que la empresa cuenta con la experiencia y especialidad de por lo menos un año en el desarrollo o impartición de cursos similares a los que son objeto de la presente contratación.		
10.11	Metodología que utilizará para el desarrollo e impartición de los cursos objeto de la contratación.		
10.12	Plan de trabajo calendarizado, en el que se señale cómo dará cumplimiento para el desarrollo e impartición de los cursos objeto del presente anexo en el plazo establecido.		
10.13	Organigrama del esquema estructural de la organización de los recursos humanos con los cuales prestará el servicio en el plazo establecido.		

10.14	Cancelación de la garantía de cumplimiento, manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales o cualquier otro documento con el que se corroboré el cumplimiento de los contratos presentados para acreditar experiencia y especialidad.		
11	Propuesta Económica Firmada.		
12	Formato al Programa de Cadenas Productivas (Anexo 10)		
13	Manifestación de Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Anexo 11)		
14	Acciones de Transparencia (Anexo)13		
15	Proposiciones Conjuntas		

SE RECIBIÓ CUANTITATIVAMENTE DOCUMENTACIÓN

EL SERVIDOR PÚBLICO

ANEXO 10

PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.

RAZÓN SOCIAL:

_____

NÚMERO DE PROCEDIMIENTO:

_____

Se informa al proveedor ganador lo siguiente:

¿QUÉ ES EL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NAFINSA?

Es un programa que promueve el desarrollo de la Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, a través de otorgarle a los proveedores afiliados liquidez sobre sus cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de bienes ó servicios, contribuyendo así a dar mayor certidumbre, transparencia y eficiencia en los pagos, así como financiamientos, capacitación y asistencia.

¿EN QUE CONSISTE ESTE PROGRAMA?

Este programa consiste en la entrega de un expediente, hecho que se realiza una sola vez independientemente de que usted sea proveedor de una ó más Dependencias ó Entidades de la Administración Pública Federal y sin costo alguno.

¿QUÉ OFRECE ESTE PROGRAMA?

- Adelantar el cobro de facturas mediante el descuento electrónico.
- Obtener liquidez para realizar más negocios.
- Mejorar la eficiencia del capital de trabajo.
- Agilizar y reducir los costos de cobranza.
- Realizar en caso necesario, operaciones vía telefónica a través del Call Center al 50-89-61-07 y al 01800-de NAFINSA (6234672).
- Acceder a capacitación y asistencia técnica gratuita.
- Recibir información.
- Formar parte del Directorio de compras del Gobierno Federal.

CARACTERÍSTICAS, DESCUENTO Y/Ó FACTORAJE ELECTRÓNICO:

- Anticipar la totalidad de su cuenta por cobrar (documento).
- Descuento aplicable a tasas preferenciales.
- Sin garantías, ni otros costos ó comisiones adicionales.
- Contar con la disposición de los recursos en un plazo no mayor a 24 horas, en forma electrónica y eligiendo al intermediario financiero de su preferencia.

Para el caso de pagos mediante el Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C.

El proveedor de servicios, con base en la información anterior, podrá obtener una cita para su afiliación preferentemente en un *plazo no mayor a cinco días* naturales *posteriores* a la formalización del contrato con la STPS, comunicándose al *número* telefónico 50896107 *o* al 01 *800* NAFINSA, donde se le orientará para iniciar con el proceso de afiliación.

NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. CUBRIRÁ EL PAGO EN M.N. DE LA SIGUIENTE MANERA

Los pagos que se realicen deberán corresponder a compromisos efectivamente devengados y se efectuarán dentro a los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la entrega de la factura debidamente requisitada y recibidos los bienes y/o prestados los servicios a entera satisfacción del **la Convocante**.

Los pagos se incorporarán al **Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C.** y se dará de alta en el mismo la totalidad de cuentas por pagar del licitante ganador, para ello las Dependencias y Entidades, contarán con un plazo máximo de 9 días naturales para realizar su registro y dicho plazo quedará comprendido dentro de los 20 días naturales previstos en el artículo 51, primer párrafo de la LAASSP. Los pagos referidos, podrán ser consultados en el portal www.nafin.com a efecto de que el licitante ganador pueda ejercer la cesión de derechos de cobro al intermediario financiero, en los términos del último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y esté en posibilidad de realizar operaciones de Factoraje o Descuento Electrónico en Cadenas Productivas.

Derivado de lo anterior, ésta secretaría requiere del licitante, su afiliación al "Programa de Cadenas Productivas", por lo que es necesario que manifieste su consentimiento para que los pagos a que haya lugar se incorporen al programa que nos ocupa.

En este tenor, manifiesto que expresamente fui requerido por la convocante para afiliarme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C.

Ciudad de México a _____ de _____ de 2017.

_____ _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL FIRMA

ANEXO 11

"Formato para la manifestación que deberán presentar los licitantes que participen en los procedimientos de contratación parar dar cumplimiento a lo dispuesto en los Lineamientos para fomentar la participación de la micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición, y arrendamiento de bienes muebles, así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal."

_____de _____ de _____ (1)

Presente. (2)

Me refiero al procedimiento _____(3)_____ número __(4)_____ en el que mi representada, la empresa _____(5)_____ participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto los *"Lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de servicios muebles así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal"* declaro "Bajo protesta de decir verdad", que mi representada pertenece al sector _____(6)_____, cuenta con ____(7)_____ empleados de planta registrados ante el IMSS y con ____(8)_____ personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representada es de ____(9)_____ obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa ____(10)_____ atendiendo a lo siguiente:

Estratificación				
Tamaño	**Sector**	**Rango de número de trabajadores**	**Rango de monto de ventas anuales (mdp)**	**Tope máximo combinado***
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta $4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde $4.01 hasta $100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde $4.01 hasta $100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde $100.01 hasta $250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde $100.01 hasta $250	250

***Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%.**

(7) (8) El número de trabajadores será el que resulte de la sumatoria de los puntos (7) y (8)

(10) El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente formula: Puntaje de la empresa= (Número de trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anual) X 90% el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

Asimismo, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es ____(11)_____

Atentamente

_____(12)_____

"Instructivo para el llenado del formato para la manifestación que deberán presentar los licitantes que participen en los procedimientos de contratación parar dar cumplimiento a lo dispuesto en los Lineamientos para fomentar la participación de la micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición, y arrendamiento de servicios muebles, así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal"

Numero	Descripción
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad convocante.
3	Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública o invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa.
4	Indicar el número respectivo del procedimiento. (En el caso de adjudicación directa manifestar sin número o señalar el número de contrato o pedido en caso de existir éste.)
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa
6	Indicar con letra el sector al que pertenece (Industria, Comercio o Servicios).
7	Anotar el número de trabajadores de planta inscrito en el IMSS.
8	En su caso, anotar el número de personas subcontratadas.
9	Señalar el rango de monto de ventas anuales en millones de pesos (mdp), conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales.
10	Señalar con letra el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme a la formula anotada al pie del cuadro de estratificación.
11	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del Licitante.
12	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.

ANEXO 12
CARTA NACIONALIDAD MEXICANA

(Membrete de la persona moral)

SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y ALMACENES
AVENIDA ANILLO PERIFÉRICO SUR Nº 4271,
NIVEL 5, COL. FUENTES DEL PEDREGAL
C. P. 14140, CIUDAD DE MÉXICO.

Fecha:

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Mixta No. _____, en la que mi representada, la empresa _____ participa a través de la proposición para el _____.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en el artículo 35 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada es una Empresa de nacionalidad mexicana.

_____
(NOMBRE, FIRMA Y CARGO DE LA PERSONA FACULTADA)

ANEXO 13
"Acciones de Transparencia"
INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS
TRES PERSONAS (MIXTA)
No. IA-014000999-E19-2017

Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE). Para exclusivo conocimiento de los licitantes.

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del Gobierno Federal. En el plano internacional y como miembro de la organización para la cooperación y el desarrollo económico (OCDE) y firmante de la convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en noviembre de 2003 una segunda fase de evaluación –la primera ya fue aprobada– en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la convención.

El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la convención.

El resultado de esta evaluación impactará el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las responsabilidades del sector público se centran en:

Profundizar las reformas legales que inició en 1999.

Difundir Las recomendaciones de la convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.

Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o servicios a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.

Los contadores públicos: realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos,

transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.

Los abogados: promover el cumplimiento y revisión de la convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las sanciones impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o servicios.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el código penal federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

"Artículo 222
Cometen el delito de cohecho:
I. El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y

II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el distrito federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente

en el distrito federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del estado.

Capítulo XI
Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 Bis
Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en servicios o servicios:

I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;

II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o

III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por la ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacionales.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 del este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral."